

Plan de formación

2 Educación infantil desde el enfoque de derechos

En el marco del Proyecto: Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE-OEI) en Educación Inicial y Derechos de la Niñez.



OEI

**idie**
Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa
Educación Inicial y Derechos de la Infancia


JUNTA DE ANDALUCÍA



PLAN DE FORMACIÓN
“INNOVACIONES EN EDUCACIÓN Y ATENCIÓN INFANTIL EN
PROGRAMAS FORMALES Y NO FORMALES”

En el marco del proyecto: Instituto para el Desarrollo y
la Innovación Educativa (IDIE-OEI) en Educación Inicial y
Derechos de la Niñez

**EDUCACIÓN INFANTIL DESDE
EL ENFOQUE DE DERECHOS**





INDICE

Ubicación temática	7
1. Los derechos de las niñas y los niños: Un compromiso a cumplir	9
1.1. Los derechos de la niñez y la juventud	9
1.2. Un panorama triste	10
1.3. Para que el sordo escuche	14
1.4. Breve historia de los derechos de la niñez	15
1.5. Principios de la declaración	16
1.6. ¿Qué más hay en cuanto a derechos de las niñas y los niños?	22
2. La primera infancia: Una oportunidad	28
2.1. El desarrollo de la primera infancia	28
2.2. Realización de derechos para la Primera Infancia	30
3. Una propuesta para aplicar el enfoque de derechos	31
3.1. El enfoque de derechos	32
3.2. Programación de los Derechos del Niño: los Principios	36
3.3. Programación de los Derechos del Niño (PDA) en la práctica	39
3.4. Próximos pasos	47
4. Educando en y desde los derechos de la niñez	53
4.1. Un Marco Conceptual de la Educación basado en los Derechos Humanos .	54
4.2. Los derechos del niño en la escuela	64
Unas palabras para finalizar	69
Bibliografía	70





Ubicación temática

Nacemos humanos pero eso no basta:
tenemos también que llegar a serlo.
¡Y se da por supuesto que podemos fracasar en el intento
o rechazar la ocasión misma de intentarlo!
Fernando Savater

Este material está orientado a la reflexión sobre la necesidad de darle un enfoque de derechos a los programas de atención y educación infantil. Ofrece además aportes sobre cómo empezar a hacerlo.

Los derechos de las niñas y los niños ha sido tema de análisis y discusión desde hace mucho tiempo. Sin embargo, bien dicen que “Del dicho al hecho hay mucho trecho”. Se han promulgado declaraciones, convenios, metas, que debieran concretarse en la vida de la población infantil, pero la realidad demuestra, en muchos casos, que todo ha quedado en buenas intenciones.

Las niñas y los niños están muriendo de hambre, muestran elevados niveles de desnutrición, están desatendidos en cuanto a servicios básicos, sufren situaciones de violencia... ¿a quién corresponde cambiar esas realidades? Fácilmente podemos señalar a quién, pero no debemos olvidar que todos somos parte del compromiso.

Hay una realidad que duele: niños y niñas que en su primera infancia se les ha negado el derecho a “darle color a sus juegos”, a recibir ternura, a expresar sus emociones, a recibir los alimentos básicos...

Aunque han habido avances importantes desde diferentes instancias, se requiere mucho más esfuerzo y acciones para que más allá de que se conozca lo que en materia de derechos humanos y de la niñez se ha escrito, se lleven a la práctica los compromisos que garanticen a los niños y las niñas gozar plenamente de todos sus derechos y hacer posible la construcción de una sociedad que los reconozca y respete.

¿Qué hacer? Siempre hay alternativas y un por dónde comenzar. Una posibilidad es que cada institución, además de denunciar y exigir que se atiendan los derechos de la niñez, apliquen en los programas que desarrollan un enfoque de derechos. Para hacerlo es importante que todas las personas que en ellas participan, sean sensibles a realidades que viven las niñas y niños de su país, comprendan su problemática y tengan los conocimientos y habilidades para generar, aplicar y evaluar acciones en el marco de un programa claramente delineado.

Para coadyuvar con lo anterior, se presenta este material organizado en 4 secciones:

1. Los derechos de las niñas y los niños: Un compromiso a cumplir.
2. La primera infancia: Una oportunidad.
3. Una propuesta para aplicar el enfoque de derechos.
4. Educando en y desde los derechos de la niñez

Implementar programas de atención y educación integral requiere trabajar desde un enfoque de derechos. Este es un elemento fundamental que deben considerar las instituciones educativas que trabajan con la primera infancia y que dentro de su misión y visión tienen como eje el respeto a la vida.



“SU NOMBRE ES HOY”

Muchas de las cosas que necesitamos
pueden esperar.
El niño no puede.
El momento es justo ahora.
Sus lunas se están formando.
Su sangre se está creando.
Y sus sentidos se están desarrollando.
A él no podemos contestarle “mañana”
Su nombre es “hoy”.

Gabriela Mistral, poetisa chilena.



1. Los derechos de las niñas y los niños: Un compromiso a cumplir.

“La atención y la protección que los niños y las niñas reciben, o dejan de recibir, es lo que determina principalmente la calidad de su infancia”
Estado Mundial de La Infancia 2005
UNICEF

En lo que se refiere a educación infantil, variadas y valiosas acciones se han realizado para incidir en una mejoría de la cobertura y calidad de la misma. Sin embargo, la atención desde un enfoque de los derechos de las niñas y los niños no es tan evidente. Este es un tema pendiente que debe atenderse dada una realidad que golpea, que duele, que muestra un abandono de la riqueza mayor de la humanidad: las niñas y los niños.

Un enfoque de derechos se basa en propuestas que buscan transformación de realidades. Propuestas en las que el derecho de las niñas y los niños pasan a convertirse en contenidos significativos, en ejes temáticos, en vivencias y en objetivos que se concretizan en las acciones de los programas.

En esta sección se presenta un panorama relacionado con la atención que se ha dado a los derechos de las niñas y los niños y los principales convenios que se relacionan con los mismos. El objetivo es sensibilizar respecto al tema y conocer o recordar los compromisos adquiridos por diferentes Estados, de manera que nos apoyemos en ellos para legitimar acciones que lleven a operativizar los derechos mencionados.



1.1 Los derechos de la niñez y la juventud

(Tomado de documento “Currículo y derechos de la niñez y la juventud”, 2006, Federico Roncal)

“Cuando vemos un niño de la calle que se sostiene mal sobre sus piernitas frágiles, recordemos que él encierra en sí toda la evolución del universo. Más aún: es, como cada uno de nosotros, el centro del universo. Y, para quien tiene fe, es también la propia imagen y semejanza de Dios”. (Frei Betto, 1999)

Una niña que vive en un tugurio urbano en Venezuela y se ocupa de sus cuatro hermanos y hermanas está excluida, al igual que lo está una niña de Camboya que vive sola con sus hermanos porque su madre tiene que viajar a otro lugar para encontrar empleo; o un adolescente de Jordania que trabaja para ayudar a su familia y no puede jugar con sus amigos; o un huérfano de Botswana que perdió a su madre

a causa del SIDA; o una niña confinada a una silla de ruedas que no puede acudir a la escuela en Uzbekistán; o un muchacho que trabaja como empleado doméstico en Nepal.

A primera vista, podría parecer que las vidas de estos niños y niñas son polos opuestos: cada uno de ellos se enfrenta a una serie de circunstancias y tareas diferentes para superar



diversos obstáculos. Y, sin embargo, todos ellos tienen algo en común: casi con toda seguridad están excluidos de la provisión de bienes y servicios esenciales –vacunas, micronutrientes, escuelas, establecimientos de salud, agua y saneamiento, entre otros– y no se les protege contra la explotación, la violencia, los malos tratos y el abandono, ni se fomenta su capacidad para participar plenamente en la sociedad, un derecho que les corresponde. (Estado Mundial de la Infancia, 2006)



Reflexionemos: ¿Qué derechos de las y los niños se incumplían en realidades como éstas?, ¿qué significa relacionarnos con los niños y niñas como sujetos de derechos?

1.2 Un panorama triste

(Tomado de Galeano, 2003)

“La violencia hacia el más ínfimo miembro de la especie humana afecta a toda la humanidad”
Victor Schoelcher

En el océano del desamparo, se alzan las islas del privilegio. Son lujosos campos de concentración, donde los poderosos sólo se encuentran con los poderosos y jamás pueden olvidar, ni por un ratito, que son poderosos. En algunas de las grandes ciudades latinoamericanas, los secuestros se han hecho costumbre, y los niños ricos crecen encerrados dentro de la burbuja del miedo. Habitan mansiones amuralladas, grandes casas o grupos de casas rodeadas de cercos electrificados y de guardias armados, y están día y noche vigilados por los guardaespaldas y por las cámaras de los circuitos cerrados de seguridad. Los niños ricos viajan, como el dinero, en autos blindados. No conocen, más que de vista, su ciudad. Descubren el subterráneo en París o en Nueva York, pero jamás lo usan en San Pablo o en la capital de México.



Ellos no viven en la ciudad donde viven. Tienen prohibido ese vasto infierno que acecha su minúsculo cielo privado. Más allá de las fronteras, se extiende una región del terror donde la gente es mucha, fea, sucia y envidiosa. En plena era de la globalización, los niños ya no pertenecen a ningún lugar, pero los que menos lugar tienen son los que más cosas tienen: ellos crecen sin raíces, despojados de identidad cultural, y sin más sentido social que la certeza de que la realidad es un peligro. Su patria está en las marcas de prestigio universal, que distinguen sus ropas y todo lo que usan,

y su lenguaje es el lenguaje de los códigos electrónicos internacionales. En las ciudades más diversas, y en los más distantes lugares del mundo, los hijos del privilegio se parecen entre sí, en sus costumbres y en sus tendencias, como entre sí se parecen los shopping centers y los aeropuertos, que están fuera del tiempo y del espacio. Educados en la realidad virtual, se deseducan en la ignorancia de la realidad real, que sólo existe para ser temida o para ser comprada.

Fast food, fast cars, fast life: desde que nacen, los niños ricos son entrenados para el consumo y para la fugacidad, y transcurren la infancia comprobando que las máquinas son más dignas de confianza que las personas. Cuando llegue la hora del ritual de iniciación, les será ofrendada su primera coraza todo terreno, con tracción a cuatro ruedas. Durante los años de la espera, ellos se lanzan a toda velocidad a las autopistas cibernéticas y confirman su identidad devorando imágenes y mercancías, haciendo zapping y haciendo shopping. Los ciberniños navegan por el ciberespacio con la misma soltura con que los niños abandonados deambulan por las calles de las ciudades.

Mucho antes de que los niños ricos dejen de ser niños y descubran las drogas caras que aturden la soledad y enmascaran el miedo, ya los niños pobres están aspirando gasolina o pegamento. Mientras los niños ricos juegan a la guerra con balas de rayos láser, ya las balas de plomo amenazan a los niños de la calle. En América Latina, los niños y los adolescentes suman casi la mitad de la población total. La mitad de esa mitad vive en la miseria. Sobrevivientes: en América Latina mueren cien niños cada hora, por hambre o enfermedad curable, pero hay cada vez más niños pobres en las calles y en los campos de esta región que fabrica pobres y prohíbe la pobreza. Niños son, en su mayoría, los pobres; y pobres son, en su mayoría, los niños. Y entre todos los rehenes del sistema, ellos son los que peor la pasan. La sociedad los exprime, los vigila, los castiga, a veces los mata: casi nunca los escucha, jamás los comprende.



Esos niños, hijos de gente que trabaja salteado o que no tiene trabajo ni lugar en el mundo, están obligados, desde muy temprano, a vivir al servicio de cualquier actividad ganapán, deslomándose a cambio de la comida, o de poco más, todo a lo largo y a lo ancho del mapa del mundo. Después de aprender a caminar, aprenden cuáles son las recompensas que se otorgan a los pobres que se portan bien: ellos y ellas, son la mano de obra gratuita de los talleres, las tiendas y las cantinas caseras, o son la mano de obra a precio de ganga de las industrias de exportación que fabrican ropa deportiva para las grandes empresas multinacionales.

Trabajan en las faenas agrícolas o en los trajines urbanos, o trabajan en su casa, al servicio de quien allí mande. Son esclavitos o esclavitas de la economía familiar o del sector informal de la economía globalizada, donde ocupan el escalón más bajo de la población activa al servicio del mercado mundial.

En los basurales de la ciudad de México, Manila o Lagos, juntan vidrios, latas y papeles, y disputan los restos de comida con los buitres; se sumergen en el mar de Java, buscando perlas; persiguen diamantes en las minas del Congo; son topos en las galerías de las minas del Perú, imprescindibles por su corta estatura, y cuando sus pulmones no dan más, van a parar a los cementerios clandestinos; cosechan café en Colombia y en Tanzania, y se envenenan con los pesticidas; se envenenan con los pesticidas en las plantaciones de algodón de Guatemala y en las bananeras de Honduras; en Malasia recogen la leche de los árboles del caucho, en jornadas de trabajo que se extienden de estrella a estrella; tienden vías de ferrocarril en Birmania; al norte de la India se derriten en los hornos de vidrio, y al sur en los hornos de ladrillos; en Bangladesh, desempeñan más de trescientas ocupaciones diferentes, con salarios que oscilan entre la nada y la casi nada por cada día de nunca acabar; corren carreras de camellos para los emires árabes y son jinetes pastores en las estancias del río de la Plata; en Port-au-Prince, Colombo, Jakarta o Recife sirven la mesa del amo, a cambio del derecho de comer lo que de la mesa cae; venden fruta en los mercados de Bogotá y venden chicles en los autobuses de San Pablo; limpian parabrisas en las esquinas de Lima, Quito o San Salvador; lustran zapatos en las calles de Caracas o Guanajuato; cosen ropa en Tailandia y cosen zapatos de fútbol en Vietnam; cosen pelotas de fútbol en Pakistán y pelotas de béisbol en Honduras y Haití; para pagar las deudas de sus padres, recogen té o tabaco en las plantaciones de Sri Lanka y cosechan jazmines en Egipto, con destino a la perfumería francesa; alquilados por sus padres, tejen alfombras en Irán, Nepal y en la India, desde antes del amanecer hasta pasada la medianoche, y cuando alguien llega a rescatarlos, preguntan: «¿Es usted mi nuevo amo?»; vendidos a cien dólares por sus padres, se ofrecen en Sudán para labores sexuales o todo trabajo.



Por la fuerza reclutan niños los ejércitos, en algunos lugares de África, Medio Oriente y América latina. En las guerras, los soldaditos trabajan matando, y sobre todo trabajan muriendo: ellos suman la mitad de las víctimas en las guerras africanas recientes. Con excepción de la guerra, que es cosa de machos según cuenta la tradición y enseña la realidad, en casi todas las demás tareas, los brazos de las niñas resultan tan útiles como los brazos de los niños. Pero el mercado laboral reproduce en las niñas la discriminación que normalmente practica contra las mujeres: ellas, las niñas, siempre ganan menos que lo poquísimos que ellos, los niños, ganan, cuando algo ganan.

La prostitución es el temprano destino de muchas niñas y, en menor medida, también de niños, en el mundo entero. Por asombroso que parezca, se calcula que hay por lo menos cien mil prostitutas infantiles en los Estados Unidos, según el informe de UNICEF de 1997. Pero es en los burdeles y en las calles del sur del mundo donde trabaja la inmensa mayoría de las víctimas infantiles del comercio sexual. Esta multimillonaria industria, vasta red de traficantes, intermediarios, agentes turísticos y proxenetas, se maneja con escandalosa impunidad. En América latina, no tiene nada de nuevo: la prostitución infantil existe desde que en 1536 se inauguró la primera casa de tolerancia, en Puerto Rico. Actualmente, medio millón de niñas brasileñas trabajan vendiendo el cuerpo, en beneficio de los adultos que las explotan: tantas como en Tailandia, no tantas como en la

India. En algunas playas del mar Caribe, la próspera industria del turismo sexual ofrece niñas vírgenes a quien pueda pagarlas. Cada año aumenta la cantidad de niñas arrojadas al mercado de consumo: según las estimaciones de los organismos internacionales, por lo menos un millón de niñas se incorporan, cada año, a la oferta mundial de cuerpos.

Son incontables los niños pobres que trabajan, en su casa o afuera, para su familia o para quien sea. En su mayoría, trabajan fuera de la ley y fuera de las estadísticas. ¿Y los demás niños pobres? De los demás, son muchos los que sobran. El mercado no los necesita, ni los necesitará jamás. No son rentables, jamás lo serán. Desde el punto de vista del orden establecido, ellos empiezan robando el aire que respiran y después roban todo lo que encuentran. Entre la cuna y la sepultura, el hambre o las balas suelen interrumpirles el viaje. El mismo sistema productivo que desprecia a los viejos, teme a los niños.

La vejez es un fracaso, la infancia es un peligro.

**Parecen niños, señor Ministro, porque son bajitos...
¿Sorprendido, verdad? ¡Tienen ya casi 30 años!**



Cada vez hay más y más niños marginados que nacen con tendencia al crimen al decir de algunos especialistas. Ellos integran el sector más amenazante de los excedentes de población. El niño como peligro público, la conducta antisocial del menor en América es el tema recurrente de los Congresos Panamericanos del Niño, desde hace ya unos cuantos años. Los niños que vienen del campo a la ciudad, y los niños pobres en general, son de conducta potencialmente antisocial, según nos advierten los congresos desde 1963. Los gobiernos y algunos expertos en el tema comparten la obsesión por los niños enfermos de violencia, orientados al vicio y a la perdición. Cada niño contiene una posible corriente de El Niño, y es preciso prevenir la devastación que puede provocar. En el Primer Congreso Policial Sudamericano, celebrado en Montevideo en 1979, la policía colombiana explicó que «el aumento cada día creciente de la población de menos de dieciocho años, induce a estimar una mayor población **POTENCIALMENTE DELINCUENTE**». (Mayúsculas en el documento original.)

En los países latinoamericanos, la hegemonía del mercado está rompiendo los lazos de solidaridad y haciendo trizas el tejido social comunitario. ¿Qué destino tienen los nadies, los dueños de nada, en países donde el derecho de propiedad se está convirtiendo en el único derecho? ¿Y los hijos de los nadies? A muchos, que son cada vez más muchos, el hambre los empuja al robo, a la mendicidad y a la prostitución; y la sociedad de consumo los insulta ofreciendo lo que niega. Y ellos se vengán lanzándose al asalto, bandas de desesperados unidos por la certeza de la muerte que espera.

Según UNICEF, en 1995 había ocho millones de niños abandonados, niños de la calle, en las grandes ciudades latinoamericanas; según la organización Human Rights Watch, en 1993 los escuadrones parapoliciales asesinaron a seis niños por día en Colombia y a cuatro por día en Brasil.

Entre una punta y la otra, el medio. Entre los niños que viven prisioneros de la opulencia y los que viven prisioneros del desamparo, están los niños que tienen bastante más que nada, pero mucho menos que todo. Cada vez son menos libres los niños de clase media. «Que te dejen ser o que no te dejen ser: ésa es la cuestión», supo decir Chumy Chúmez, humorista español. A estos niños les confisca la libertad, día tras día, la sociedad que sacraliza el orden mientras genera el desorden.

El miedo del medio: el piso cruje bajo los pies, ya no hay garantías, la estabilidad es inestable, se evaporan los empleos, se desvanece el dinero, llegar a fin de mes es una hazaña. Bienvenida, clase media, saluda un cartel a la entrada de uno de los barrios más miserables de Buenos Aires. La clase media sigue viviendo en estado de impostura, fingiendo que cumple las leyes y que cree en ellas, y simulando tener más de lo que tiene; pero nunca le ha resultado tan difícil cumplir con esta abnegada tradición.

Está la clase media asfixiada por las deudas y paralizada por el pánico, y en el pánico cría a sus hijos. Pánico de vivir, pánico de caer: pánico de perder el trabajo, el auto, la casa, las cosas, pánico de no llegar a tener lo que se debe tener para llegar a ser. En el clamor colectivo por la seguridad pública, amenazada por los monstruos del delito que acecha, la clase media es la que más alto grita. Defiende el orden como si fuera su propietaria, aunque no es más que una inquilina agobiada por el precio del alquiler y la amenaza del desalojo.

Atrapados en las trampas del pánico, los niños de clase media están cada vez más condenados a la humillación del encierro perpetuo. En la ciudad del futuro, que ya está siendo ciudad del presente, los teleniños, vigilados por niñeras electrónicas, contemplarán la calle desde alguna ventana de sus telecasas: la calle prohibida por la violencia o por el pánico a la violencia, la calle donde ocurre el siempre peligroso, y a veces prodigioso, espectáculo de la vida.



1.3 Para que el sordo escuche

Crece la cantidad de niños desnutridos en el mundo. Doce millones de niños menores de cinco años mueren anualmente por diarreas, anemia y otros males ligados al hambre. En su informe de 1998, UNICEF proporciona datos como éste, y propone que la lucha contra el hambre y la muerte de los niños «se convierta en una prioridad mundial absoluta». Y para que así sea, recurre al único argumento que puede tener, hoy por hoy, eficacia: «Las carencias de vitaminas y minerales en la alimentación cuestan a algunos países el equivalente de más de un 5% de su producto nacional bruto en vidas perdidas, discapacidad y menor productividad».





Reflexionemos:

Busque información actualizada de su país en la que se haga referencia a situaciones que evidencian violación a los derechos de las niñas y niños.

¿Qué acciones podría realizar para cambiar la realidad presentada?

1.4 Breve historia de los derechos de la niñez

Perspectiva de derechos en el trabajo en infancia

“Creo que deberíamos reclamar ciertos derechos para la niñez y trabajar para que sean reconocidos universalmente.”

Estas palabras fueron escritas en 1923, por Eglantyne Jebb, fundadora de la organización Save de Children. Después procedió a resumir los derechos de la niñez en cinco puntos.

Su Declaración sobre los derechos de la niñez fue tomada como acuerdo de la asamblea general de la Internacional Save de Children Union (Unión Internacional de apoyo a la niñez) en 1923, y adoptada por la Liga de las Naciones Unidas en 1924. Los cinco puntos fueron conocidos subsecuentemente como “la Declaración de Ginebra”.

En 1946, después de los horrores de la segunda guerra mundial, se organizó en Ginebra una conferencia muy importante de la organización Save de Children. Asistieron representantes de 34 países y participaron 54 organizaciones involucradas en el trabajo internacional a beneficio de la niñez. Al término de la conferencia se disolvió la internacional Save de Children y fue reemplazada por la Internacional Union For Child Welfare -IUCW- (Unión Internacional para el Bienestar de la Niñez).

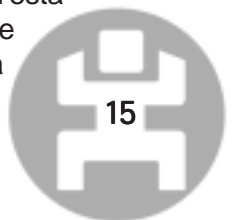


La primera tarea de esta organización fue persuadir a la recién formada organización de las Naciones Unidas, sobre la necesidad que la Declaración de Ginebra se convirtiera en declaración de las Naciones Unidas.

Tomando en cuenta las experiencias de la segunda guerra mundial, la IUCW añadió dos puntos (numero 1 y 2) a la declaración de Ginebra, para producir la propuesta de Declaración sobre los Derechos de la Niñez de 1948.

El trabajo de las Naciones Unidas después de la segunda guerra mundial se concentró en la elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual fue adoptada en 1948. Aún cuando los Derechos de la niñez estaban implícitamente incluidos en esta

declaración, prevalecía el sentimiento que esto no era suficiente y que las necesidades de los niños y niñas ameritaban un documento por separado. Se comenzó a trabajar para lograrlo.



El 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre los Derechos del Niño¹. Esta consiste en 10 artículos e incorpora el principio rector de “trabajar por los intereses superiores de la niñez”.

Las declaraciones son enunciados de principios e intenciones generales, que resultan muy importantes para generar conciencia sobre los derechos, pero no conllevan obligaciones específicas, no se obliga por ley a cumplirlas y a menudo no existen procedimientos para asegurar su cumplimiento.

La proclamación de 1979 como el Año Internacional de la Niñez proporcionó un criterio y la oportunidad para todos aquellos que deseaban ver la declaración de 1959, convertida en tratado completamente obligatorio.

El gobierno de Polonia presentó un anteproyecto de la Convención de los Derechos de la Niñez a la comisión de los derechos humanos de la ONU en 1978, esperando que se adoptara en el Año Internacional de la Niñez. Sin embargo, la repuesta no fue positiva y se hicieron objeciones al documento.

En 1979 la Comisión ordenó formar un grupo de trabajo para considerar la cuestión de la Convención sobre los derechos de la niñez. Así comenzó una década de debate y discusión respecto al concepto y naturaleza de los derechos de las y los niños.

En este debate participaron no solamente los representantes gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y tardíamente la UNICEF, sino también un número considerable de ONG (Organismos no gubernamentales). La contribución de las ONG a la redacción de la convención de los derechos de la niñez tuvo una trascendencia sin paralelo en cuanto a la elaboración de instrumentos internacionales.

Finalmente en 1989, el anteproyecto del texto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño fue presentado a la asamblea de las Naciones Unidas y adoptado sin modificaciones el 20 de noviembre de ese mismo año, exactamente 30 años después de la Declaración.

El 2 de septiembre de 1990, la Convención entró en vigor como ley internacional, después de haber sido ratificada por varios países.

1.5 Principios de la Declaración

Teniendo en cuenta el panorama tan desolador de millones de niños y niñas en el mundo, revisaremos ahora los principios de la Declaración que recoge sus derechos, adoptada por la ONU en 1959. Estos principios de la Declaración son la esencia de la Convención aprobada posteriormente, en 1989.

Para efectos educativos -como se mencionó antes- la Declaración resulta sumamente útil, pues presenta de forma resumida las nociones fundamentales que pueden ayudarnos, tanto a los adultos como a los mismos niños y niñas, a comprenderles y comprenderse, respectivamente, como sujetos de derechos.

Los diez principios de la Declaración muestran los diez fundamentos en los que se basan los derechos del niño y la niña. Ofrecemos dos formas de resumir estos derechos.

¹ Los instrumentos internacionales de derechos humanos de la ONU sobre la niñez utilizan el término “niño” para referirse tanto a niños como a niñas. En este texto utilizamos preferentemente el término “niñez” para que el lenguaje resulte más inclusivo.

Principio	Situación “Hay Niños y niñas que...”
1. Igualdad	Son discriminados por su sexo, raza, religión, nacionalidad o situación económica.
2. Protección	Están totalmente desprotegidos y no pueden desarrollarse de forma adecuada.
3. Identidad	No están legalmente reconocidos como ciudadanos y ciudadanas de su propio país.
4. Bienestar	Viven en condiciones insalubres, no tienen casa, padecen desnutrición y enfermedades que no son atendidas de forma adecuada.
5. Atención a la discapacidad	A pesar de tener algún impedimento físico, mental o social grave, no reciben la atención necesaria.
6. Amor y comprensión	No tienen ni familia ni casa. Viven en la calle y nadie se ocupa de ellos y ellas.
7. Educación y juego	No han ido nunca a la escuela porque carecen de dinero o dedican todo su tiempo a trabajar.
8. Preferencia en situaciones de peligro	Son las principales víctimas de la guerra y que no reciben ayuda especial cuando hay desastres naturales.
9. No explotación	Sufren abandonos, malos tratos, explotación laboral e incluso situaciones de esclavitud.
10. Fraternidad	Son educados en la intolerancia y la violencia.

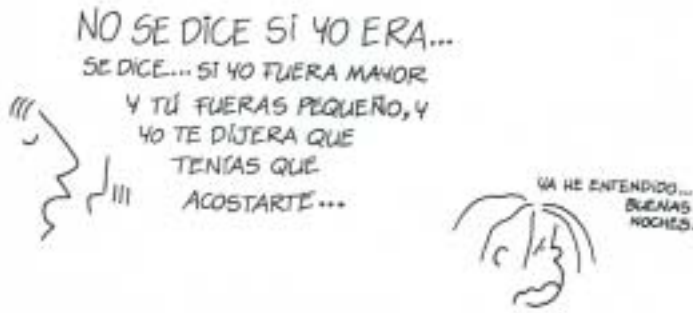
Resumen de la Declaración de los derechos de la niñez

Preámbulo

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y la mujer y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.





Considerando que el niño y la niña, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos de la Niñez y reconocida en la Declaración Universal de Derechos

Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar de la niñez.

Considerando que la humanidad debe a la niñez lo mejor que puede darle. Proclama la presente Declaración de los Derechos de la Niñez a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adaptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

1. La niñez disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños y niñas sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.



2. La niñez gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todos ellos por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño o niña.



3. La niñez tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.



4. La niñez debe gozar de los beneficios de la seguridad social, tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto para él o ella como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño o niña tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.



5. La niñez física o mentalmente impedida o que sufre algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.



6. La niñez, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño o niña de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños y niñas sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole..




7. La niñez tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad..



8. La niñez debe en todas circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.



<p>9. La niñez debe ser protegida contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún otro tipo de trata. No deberá permitirse al niño o niña trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.</p>	 <p>TOTAL, TODO ESO YA TENDREMOS TIEMPO DE SUFRIRLO CUANDO SEAMOS GRANDES</p>
<p>10. La niñez debe ser protegida contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, o religiosa o de cualquier índole. Debe ser educada en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de qué debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.</p>	 <p>Y ESTOS DERECHOS... A RESPETARLOS, EH? ¡NO VAYA A PASAR COMO CON LOS DIEZ MANDAMIENTOS!</p>



Reflexionemos:

Piense en la población infantil, beneficiaria del programa o programas en el que usted participa.

Seleccione dos o tres de los derechos descritos y analice ¿cómo viven y disfrutan de estos derechos?

Haga una revisión de cómo se promueven estos derechos en los programas de atención y educación de la primera infancia (¿Cuáles se atienden y cuáles no? ¿Qué principios orientan las acciones de estos programas?)

1.6 ¿Qué más hay en cuanto a derechos de las niñas y los niños?

“Si queremos hacer realidad las metas de ‘Un mundo apropiado para los niños’ y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio... sólo lo conseguiremos con la plena participación de los niños y los jóvenes.”
Carol Bellamy Directora Ejecutiva del UNICEF

Hasta el momento estamos ubicados en una realidad propia de las niñas y los niños del mundo. Hay compromisos de diferentes estados que legitiman cualquier acción que lleve a transformar esa realidad. Lo anterior compromete a los gobiernos e instituciones no gubernamentales a operativizar los convenios.

Llama la atención que aunque continúan surgiendo compromisos mundiales a favor de la infancia, muchas veces parecen quedar en el papel. Por ejemplo, en los últimos años se emite la “Declaración de la Infancia” y surgen “Los objetivos del desarrollo del Milenio”. Conocerlos es un primer paso, accionar para que se cumplan es el verdadero reto. ¿Cómo lo asumimos?

Declaración de la infancia

(Tomado de documento “Un mundo apropiado para los niños y las niñas”, UNICEF,2006)

Declaración realizada durante la apertura de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la Infancia, 8 de mayo de 2002, realizada por la Sta. Gabriela Azurduy Arrieta (Bolivia) y la Sta. Audrey Cheynut (Mónaco), delegados en representación del Foro de la Infancia.

Somos los niños y niñas del mundo.

Somos las víctimas de la explotación y el abuso.
Somos niños y niñas de la calle. Somos niños y niñas de la guerra.
Somos las víctimas y los huérfanos del VIH/SIDA.
Se nos niega una educación de buena calidad, así como buenos servicios de salud.
Somos las víctimas de la discriminación política, económica, cultural, religiosa y del medio ambiente.
Somos los niños y niñas cuyas voces no se oyen: es hora de que nos tomen en cuenta.
Queremos un mundo adecuado a las necesidades de los niños y niñas, porque un mundo adecuado a nuestras necesidades es un mundo adecuado a las necesidades de todos.



En este mundo:

Vemos respeto por los derechos del niño:

- gobiernos y adultos que tienen un verdadero compromiso con el principio de los derechos del niño y que llevan a efecto la Convención sobre los Derechos del Niño para todos los niños y niñas,
- seguridad para los niños y niñas en sus familias, comunidades y naciones.

Vemos un final a la explotación, el abuso y la violencia:

- leyes que protegen a los niños y niñas de la explotación y el abuso, que deben mejorarse y todos deben respetar,
- centros y programas que ayudan a reconstruir las vidas de las víctimas

Vemos un final a la guerra:

- los líderes mundiales que resuelven conflictos a través de un diálogo pacífico en vez de usar la fuerza,
- refugiados y víctimas infantiles de la guerra a quienes se protege de todas las maneras posibles y que tienen las mismas oportunidades que los demás niños y niñas,
- desarme, eliminación del comercio de armas y el final al abuso de los niños soldados.

Vemos servicios de salud:

- medicinas vitales a precios asequibles y tratamiento para todos los niños y niñas,
- asociaciones fuertes y responsables establecidas entre todos para promover una salud mejor para los niños y niñas.

Vemos la erradicación del VIH/SIDA:

- Sistemas educativos que incluyen programas de prevención sobre el SIDA,
- exámenes gratis y centros de orientación,
- información sobre VIH/SIDA asequible y gratis,
- huérfanos del SIDA y niños y niñas que viven con VIH/SIDA y que disfrutan de las mismas oportunidades.

Vemos la protección del medio ambiente:

- conservación y rescate de los recursos naturales,
- conciencia de la necesidad de vivir en ambientes saludables y favorables a nuestro desarrollo,
- entornos asequibles a los niños y niñas con necesidades especiales.



Vemos el fin del círculo vicioso de la pobreza:

- los comités contra la pobreza que buscan la transparencia en los gastos y prestan atención a todas las necesidades de los niños y niñas,
- la cancelación de la deuda que impide el progreso de los niños y niñas.

Vemos educación:

- igualdad de oportunidades y acceso a una educación de calidad que sea gratuita y obligatoria,
- entornos escolares en los que los niños y las niñas se sientan felices de aprender,
- educación para la vida que vaya más allá del plano académico y que incluya lecciones en comprensión, derechos humanos, paz, aceptación y ciudadanía activa.

Vemos la participación activa de los niños y niñas:

- mayor conciencia y respeto entre las personas de todas las edades sobre los derechos que tienen los niños y niñas a participar total y significativamente de acuerdo con el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño,
- la actuación activa de los niños y niñas en la toma de decisiones en todos los niveles y en la planificación, aplicación, vigilancia y evaluación en todos los asuntos que afecten a los derechos de los niños y niñas.

Vemos un final a la explotación, el abuso y la violencia:

- leyes que protegen a los niños y niñas de la explotación y el abuso, que deben mejorarse y todos deben respetar,
- centros y programas que ayudan a reconstruir las vidas de las víctimas

Vemos un final a la guerra:

- los líderes mundiales que resuelven conflictos a través de un diálogo pacífico en vez de usar la fuerza,
- refugiados y víctimas infantiles de la guerra a quienes se protege de todas las maneras posibles y que tienen las mismas oportunidades que los demás niños y niñas,
- desarme, eliminación del comercio de armas y el final al abuso de los niños soldados.



Vemos servicios de salud:

- medicinas vitales a precios asequibles y tratamiento para todos los niños y niñas,
- asociaciones fuertes y responsables establecidas entre todos para promover una salud mejor para los niños y niñas.

Vemos la erradicación del VIH/SIDA:

- Sistemas educativos que incluyen programas de prevención sobre el SIDA,
- exámenes gratis y centros de orientación,
- información sobre VIH/SIDA asequible y gratis,
- huérfanos del SIDA y niños y niñas que viven con VIH/SIDA y que disfrutan de las mismas oportunidades.

Vemos la protección del medio ambiente:

- conservación y rescate de los recursos naturales,
- conciencia de la necesidad de vivir en ambientes saludables y favorables a nuestro desarrollo,
- entornos asequibles a los niños y niñas con necesidades especiales.

Exigimos una participación equitativa en la lucha por los derechos de los niños y niñas. Y a la vez que prometemos apoyar las acciones que ustedes tomen en nombre de los niños y niñas, les pedimos que se comprometan y apoyen las acciones que nosotros tomamos: porque los niños y niñas del mundo son mal interpretados.



- Nosotros no somos la fuente de los problemas, somos los recursos que se necesitan para resolverlos.
- No representamos un gasto, representamos una inversión.
- No solamente somos gente joven, somos personas y ciudadanos de este mundo.
- Hasta que otros acepten la responsabilidad que tienen con nosotros, seguiremos luchando por nuestros derechos.
- Tenemos la voluntad, el conocimiento, la sensibilidad y la dedicación.
- Prometemos que como adultos defenderemos los derechos de la infancia con la misma pasión que lo estamos haciendo ahora como niños y niñas.

- Prometemos tratarnos los unos a los otros con dignidad y respeto.
- Prometemos ser abiertos y sensibles ante nuestras diferencias.

Somos los niños y niñas del mundo y a pesar de nuestras diferencias, compartimos la misma realidad. Estamos unidos en nuestra lucha para conseguir que el mundo sea un mejor lugar para todos. Ustedes nos llaman el futuro, pero también somos el presente.



Reflexionemos: ¿Qué implicaciones tiene esta declaración, para las personas que desde diferentes niveles y funciones, trabajan a favor de la primera infancia?, ¿qué podemos hacer para que este escenario del futuro sea una realidad?

Objetivos del milenio

“Tenemos que hacer algo más que hablar sobre nuestro futuro...
Debemos comenzar a crearlo, ahora.”

Kofi A. Annan

Secretario General de las Naciones Unidas

Para 2015, los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día.

Reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre.

2. Lograr la enseñanza primaria universal

Velar por que todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria

3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer

Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015.

4. Reducir la mortalidad infantil

Reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años.

5. Mejorar la salud materna

Reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes

6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

Detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA.

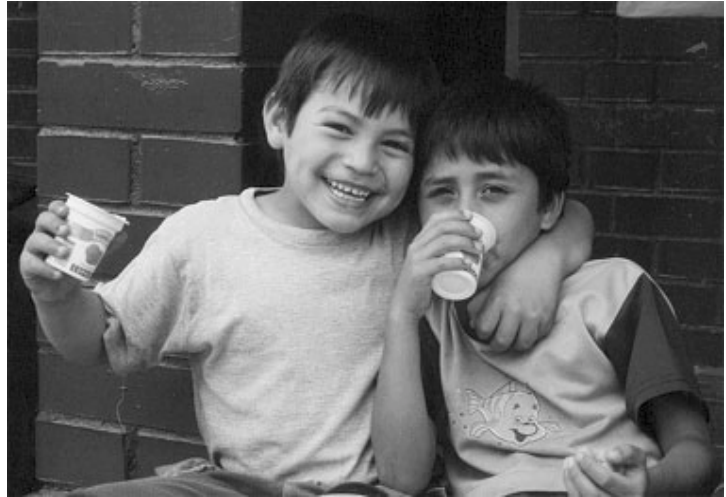
Detener y comenzar a reducir la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.

7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales; invertir la pérdida de recursos del medio ambiente.

Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable.

Mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020.



8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Ello incluye el compromiso de lograr una buena gestión de los asuntos públicos y la reducción de la pobreza, en cada país y en el plano internacional.

Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. Ello incluye el acceso libre de aranceles y cupos para las exportaciones de los países menos adelantados, el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y la cancelación de la deuda bilateral oficial y la concesión de una asistencia oficial para el desarrollo más generosa a los países que hayan mostrado su determinación de reducir la pobreza

** Todos los objetivos se miden en relación con el año de referencia, 1990.*



Reflexionemos: En base a los Objetivos del Milenio, investigue las acciones principales que el gobierno de su país ha hecho para llegar a su cumplimiento. Agregue aquellas que, respecto a esos objetivos, realiza la institución donde Ud. trabaja. Realice un comentario crítico respecto a lo investigado.

2. La primera infancia: Una oportunidad

Día tras día, se niega a los niños el derecho a ser niños.
Los hechos, que se burlan de ese derecho, imparten sus enseñanzas en la vida cotidiana.
El mundo trata a los niños ricos como si fueran dinero,
para que se acostumbren a actuar como el dinero actúa.
El mundo trata a los niños pobres como si fueran basura,
para que se conviertan en basura.
Y a los del medio, a los niños que no son ricos ni pobres,
los tiene atados a la pata del televisor,
para que desde muy temprano acepten, como destino, la vida prisionera.
Mucha magia y mucha suerte tienen los niños que consiguen ser niños.

Eduardo Galeano

La realidad descrita debiera provocar una reflexión-acción que lleve a transformarla. No es posible que las niñas y los niños vivan sin poder disfrutar de sus derechos.

Sólo hay una oportunidad para que cada quien inicie el camino con los pasos adecuados: la primera infancia. Es en esa etapa donde cada niña o niño inicia la construcción de su identidad, seguridad, alegría, espíritu lúdico, relaciones con las o los demás... donde inicia su construcción como ser humano. Todo lo que las personas que los rodeamos hagamos o dejemos de hacer, incidirá en su vida y su futuro.

¿Cómo podemos incidir? ¿Qué papel juegan los derechos de los niños y las niñas en su desarrollo integral? Los siguientes temas ofrecen algunas respuestas.

2.1 El desarrollo de la primera infancia

(Tomado de Victoria Martínez)

Si queremos diseñar una política para la infancia desde la perspectiva del pleno respeto a sus derechos, debemos conocer cuáles son las condiciones en las que debe crecer un niño para lograr su buen desarrollo.

Este buen desarrollo debe ser integral, es decir contemplar los aspectos físicos, psíquicos, sociales, cognitivos y espirituales.

Un hombre sano tiene su base en un niño que inicia su vida con la adecuada nutrición, los cuidados emocionales necesarios y un ambiente seguro y confortable. Esto es imprescindible para que logre el desarrollo de todas sus potencialidades y se convierta en un adulto protagonista de su vida social con responsabilidad y creatividad.



Sabemos que los tres primeros años de vida constituyen el período crítico para que estas bases se establezcan. En este período de la vida no sólo construye su desarrollo psicomotor sino además se forma su cerebro, sus matrices de aprendizaje, su capacidad de pensamiento y su posterior equilibrio emocional. Los vínculos iniciales determinarán sus vínculos con el mundo y sus aptitudes sociales.

En las situaciones de crisis económicas que generan pobreza se tiende a implementar políticas sociales focalizadas para paliar el hambre y la desnutrición, para asegurar la supervivencia. Si bien es prioritario garantizar la satisfacción de necesidades básicas, se corre el riesgo de perder de vista la importancia de los otros factores imprescindibles para lograr el desarrollo de niños sanos.

El niño al nacer se encuentra en una situación de absoluta dependencia para sus supervivencia de los cuidados que reciba. Esta situación de vulnerabilidad es al mismo tiempo fundante de la condición humana, ya que la madre transmite el aporte de lo acumulado culturalmente por la historia de la humanidad en los cuidados que le brinda.



Es un tiempo sin palabras aún, pero que dejará huellas indelebles en su estructura y desarrollo. En este vínculo madre-hijo entra a jugar una instancia inherente al hombre: la capacidad de ternura. Es a través de la empatía que el adulto podrá detectar las necesidades de calor, alimento, arrullo, palabra, si lo mira con la amorosa distancia de considerarlo un sujeto, distinto a sí mismo, con necesidades y derechos, bajo su responsabilidad de adulto. Así, a través de la satisfacción de sus necesidades iniciales el niño va adquiriendo la seguridad y confianza en el mundo, y en la bondad de lo que va recibiendo a medida que va aprendiendo a solicitarlo.

A partir de esa confianza se estructura una relación de contrariedad con lo que daña, el sufrimiento. Lo que daña es percibido como algo externo a él, lo que es fundamental para su estructura psíquica, este proceso inicia la conciencia de que él mismo puede ser fuente de daño para otros.

En esta relación de confianza en el mundo por los cuidados que recibe con ternura y contrariedad con el daño, se instala el posterior valor de la justicia. Es decir que la ternura con que se atiende la invalidez infantil hace posible, no sólo su buen crecimiento sino que además sienta las bases de lo ético en un sujeto.

El niño durante sus primeros años construye su mirada sobre el mundo, que pondrá en juego en sus incipientes valores en el vínculo con sus pares, en su etapa de socialización.

Su desarrollo cognitivo, sus habilidades, sus vínculos sociales, sus capacidades creativas, su seguridad emocional y autoestima, así como su salud en un sentido integral dependen de las condiciones en que desarrolle estos primeros años de vida.

Es necesario entonces garantizar los derechos ciudadanos para acceder a estas condiciones a toda la comunidad.

2.2 Realización de Derechos para la Primera Infancia

Para una efectiva protección de los derechos de la primera infancia que garanticen un desarrollo integral debe lograrse un alto compromiso político con la cooperación de todos los sectores involucrados, tanto por parte del Estado como de la Sociedad civil, que confluya en políticas efectivas.

Una política pública desde un enfoque de derechos humanos debe impulsar planes o programas de acción, con abordajes interdisciplinarios e intersectoriales que contemplen:

- contribuir a visibilizar la problemática
- sensibilizar y capacitar funcionarios
- impulsar compromisos de logros, con metas a corto y largo plazo en comunidades localizadas
- articular con la sociedad civil acciones estratégicas, capacitando líderes comunitarios, especialmente a “madres cuidadoras” y escuelas para padres
- programas para promoción y prevención de la salud de la madre y el niño
- enfoques de fortalecimiento familiar y estructuras de redes de apoyo comunitario.
- reforzamiento de programas para el riesgo nutricional crítico.
- impulsar iniciativa oficial de crear establecimientos de educación inicial para sectores de bajos recursos y guarderías comunitarias.
- campañas masivas de inscripción y documentación efectivas.

Estas son algunas de las acciones que podrían emprenderse para revertir la grave situación de los niños pequeños.

Promover un desarrollo integral para nuestra infancia es la primera responsabilidad que debemos asumir. Esto es ya un primer paso para respetar y hacer valer los derechos de las niñas y los niños.

“Pero la calidad de vida de un niño o de una niña depende de las decisiones que se tomen todos los días en los hogares, las comunidades y los despachos del gobierno. Tenemos que tomar decisiones inteligentes, y con el interés superior del niño siempre presente. Si no conseguimos proteger a la infancia no lograremos alcanzar otros objetivos más amplios y generales en favor de los derechos humanos y el desarrollo económico. Es así de simple”.

Estado Mundial de la Infancia 2005: La Infancia Amenazada



Reflexionemos: Le invitamos a hacer un análisis de las acciones anteriormente descritas, que en los planes y programas se deben considerar. ¿Cuáles considera que son los avances y debilidades en el contexto de su país?

3. Una propuesta para aplicar el enfoque de derechos

(Tomado de documento "Programación de los derechos de los niños. Cómo aplicar un enfoque de los derechos del niño en la programación", Save The Children, 2002)

La niñez y la juventud no deben perder su capacidad de soñar.
Por el contrario, deben cultivar la rebeldía,
que es necesaria para no conformarse con el mundo injusto
y degradado que les hemos heredado.
Rigoberta Menchú

Hasta aquí tenemos un panorama sobre la situación de las niñas y los niños en cuanto a sus derechos y las primeras orientaciones de lo que significa darles atención integral.

Pero... ¿Cómo construir un programa que aplique el enfoque de derechos? o ¿Cómo aplicar el enfoque de derecho en las acciones que desde los programas de atención y educación a la primera infancia se desarrollan?

No hay respuestas únicas al respecto. Lo básico, en todo caso, es pensar en una propuesta en la que los derechos de las niñas y los niños sean el punto focal del trabajo a realizar; en la que se tenga planificado un proceso caracterizado por la claridad de los resultados a lograr, por lo concreto de las acciones a realizar, por responder a la realidad cercana a las niñas o los niños a involucrar, por la participación activa de la comunidad en que se ejecuta y por el amor hacia el ser humano.

Se trata precisamente de llevar a la práctica los derechos; de evitar dejar una iniciativa en discursos, panfletos, charlas, talleres que dejan conocimientos y motivaciones pero no compromisos ni acciones que realmente produzcan cambios.



En esta sección se transcribe un documento de Save The Children en el que se presenta una propuesta de cómo aplicar en la programación, el enfoque de derechos. Como se apreciará, se trata de aclarar lo que se entiende como enfoque de derechos y especialmente de presentar un posible camino para hacerlo realidad.

Como resultado de la lectura y análisis del contenido de esta sección se espera provocar reflexiones sobre cómo, desde la institución en que laboramos, podemos realizar acciones para educar en y desde los derechos de la niñez. Además, contar con las herramientas básicas para animarnos a proponer "Un programa de Educación Infantil con enfoque de derechos de las niñas y los niños".

3.1 El Enfoque de Derechos

Esta sección analiza los diferentes enfoques de desarrollo. A modo de prólogo sería útil definir qué significa desarrollo bajo este contexto. La práctica del desarrollo se define como las acciones que realizan las ONG, los donantes y otras agencias con el fin de intentar garantizar los derechos de las personas ofreciéndoles mayores oportunidades (por ejemplo, brindando acceso a servicios educativos y de salud de calidad, protegiéndolos frente a situaciones de conflicto y promoviendo su participación en las decisiones que los afectan). Existen diferentes maneras de aproximación a estas metas.

a. ¿Qué es un Enfoque de Derechos?

Un enfoque de derechos para el desarrollo se define frecuentemente contrastándolo con un enfoque que se basa en necesidades. Ambos se fundamentan en el deseo de colaborar con la supervivencia de las personas y el desarrollo pleno de su potencial.

Los dos buscan identificar un rango de asistencia y acción necesarios para lograr su objetivo. El punto en el que se diferencian es en sus fundamentos y en las implicancias que dichos supuestos generan en la elaboración de una programación.

La tabla que se muestra a continuación recoge las características clave de ambos enfoques y demuestra cómo pueden colocarse en extremos diferentes del mismo continuum:

PERSPECTIVA DE NECESIDADES PERSPECTIVA DE DERECHOS

Enfoque de derechos	Enfoque de necesidades
Caridad privada	Responsabilidad pública, política, moral y legal, obligación, deber
Voluntario	Obligatorio
Bienestar, limosnas, caridad	Derechos legales, demandas, garantías, justicia, igualdad, libertad,
Trata los síntomas	Trata las raíces y las causas de los problemas
Metas parciales (se inmuniza al 80% de niños; se pretende prestar servicio al mayor número de personas)	Metas totales todas las personas tienen iguales derechos (la inmunización al 80% significa que el derecho a la inmunización no se ha cumplido)
Jerarquía de necesidades. Algunas necesidades son más importantes que otras (por ejemplo: alimento antes que educación)	Los derechos son indivisibles e interdependientes entre sí
Las necesidades varían según la situación, el individuo y el entorno	Los derechos son universales (los mismos en cualquier lugar)
Satisfacción de necesidades (objeto de necesidades)	Empoderamiento (sujeto de derechos), poseedores de derechos (tienen poder de) exigir sus derechos.
La determinación de las necesidades es subjetiva	Los derechos se basan en estándares internacionales

Perspectiva a corto plazo, cerrando brechas	Perspectiva a largo plazo
Provisión de servicios	Mayor toma de conciencia por todos los grupos (padres, niños, tomadores de decisiones)
Proyectos específicos orientados a grupos específicos de niños	Enfoque integral
Los niños merecen ayuda	Los niños tienen derecho a recibir ayuda
Los gobiernos deben hacer algo pero nadie tiene obligaciones definidas	Los gobiernos tienen obligaciones morales y legales
Los niños pueden participar con el fin de mejorar la prestación de servicios	Los niños son participantes activos por derecho
Debido a la escasez de recursos algunos niños pueden quedar excluidos	Existe una meta global a la cual todo trabajo contribuye
Cada trabajo tiene su propia meta y no existe un propósito global unificado	Todos los niños tienen el mismo derecho a desarrollar su potencial a plenitud
Ciertos grupos tienen la especialización técnica para satisfacer las necesidades de los niños	Todos los adultos pueden desempeñar un papel para el logro de los derechos de los niños (los niños también)

Una de las diferencias clave entre estos dos enfoques es aquel que se fundamenta en las necesidades y no implica rendición de cuentas. No hay obligación moral o legal de parte del Estado y/o de otros cuerpos estatutarios para brindar protección y ayuda.

Muchos derechos se han desarrollado sobre la base de las necesidades, pero un enfoque de derechos agrega obligaciones morales y legales además de responsabilidad.

Igualmente, un enfoque de derechos exhorta y faculta a los poseedores de derechos a exigir sus derechos, esto significa que no son vistos como objetos de caridad (como es el caso del enfoque basado en necesidades), sino como individuos que exigen sus derechos legales.



b. ¿Por qué escoger un Enfoque de Derechos?

Durante la última década se ha observado un creciente interés por garantizar que la labor de los gobiernos, de la ONU, de los donantes, de las empresas y de las ONG promueva, en sus programas y acciones, el cumplimiento de los derechos humanos incluyendo por supuesto los derechos del niño. Actualmente se piensa que los programas con fundamento en derechos ofrecen un mayor impulso a temas hoy en día prioritarios, tales como el buen gobierno, la sostenibilidad y la erradicación de la pobreza.

Los gobiernos, los donantes, las agencias de la ONU, las compañías, las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil tienden a hablar más sobre derechos humanos y a contar con políticas a este respecto, aún cuando sus programas no reflejan todavía un cambio de enfoque. Un número importante de países donantes (por ejemplo Suecia, los Países Bajos, Canadá y el Reino Unido) y las agencias de la ONU han empezado a debatir respecto a cómo enfocar mejor su ayuda y asistencia para el desarrollo, con el fin de obtener un mayor impacto en el cumplimiento pleno de los derechos humanos. La adopción de un enfoque de derechos está logrando un impacto real en la manera de trabajar de las organizaciones y su personal y requiere que éstas hagan algunas cosas nuevas y algunas otras de manera diferente.

Hay dos buenas razones por las cuales las instituciones adoptan programas con enfoque en derechos al elaborar sus programas. Primero, porque creen que es moralmente correcto y, en segundo lugar porque piensan que ofrecen un conjunto de beneficios frente a los enfoques tradicionales. Estos beneficios incluyen:

- Proporcionar una meta a largo plazo, a la cual se orienta todo el trabajo y un conjunto de estándares para medir el progreso alcanzado.
- Una meta y estándares claramente establecidos dentro de un marco legal internacional, los que son compartidos por los gobiernos, los donantes y la sociedad civil.
- Identificar las responsabilidades de los gobiernos, de los donantes, del sector privado, de las comunidades y de los individuos, comprometiéndolos para la acción, así como maneras de hacerlos rendir cuentas.
- Incorporar dentro de un planteamiento integral, lo que se conoce ampliamente como “buena práctica de desarrollo” (esto es, un enfoque sobre la participación, la equidad, la sostenibilidad, la no-discriminación, la erradicación de la pobreza y el trabajo multisectorial).





CUADRO DE PREGUNTAS

Estas preguntas han sido diseñadas para ayudarlo a pensar acerca de la información provista en esta sección de modo que usted pueda:

- Verificar que ha comprendido la sección
 - Empezar a aplicar lo aprendido a sus propias situaciones
1. Véase la tabla de perspectivas de necesidades y perspectivas de derechos y discuta las diferencias entre un enfoque de derechos y un enfoque fundamentado en necesidades. Aplique sus conclusiones a sus proyectos y programas. ¿Existe algo en la lista que quisiera agregar/quitar/modificar?
 2. Necesidades y derechos de los niños: En su área de trabajo, ¿cuáles considera usted las principales necesidades de los niños? ¿Qué derechos se relacionan con las necesidades que ha incluido en la lista? ¿Quién es el responsable del cumplimiento de esos derechos?
 3. Usted está planeando intervenir en una de las siguientes áreas:
 - √ Cuidado alternativo
 - √ Tráfico/explotación sexual
 - √ Refugiados
 - √ Niños de grupos minoritarios
 - √ Niños con discapacidad
 - √ Educación
 - √ Salud

Decida primero en qué área de intervención se va a centrar. Luego responda las siguientes preguntas, primero desde una perspectiva con enfoque en necesidades y, en segundo lugar, desde una perspectiva con un enfoque de derechos:

- a) Defina el problema.
 - b) Defina quién es el responsable de satisfacer las necesidades/hacer cumplir los derechos en los grupos objetivo.
 - c) Defina el rol de su ONG en el tratamiento del problema.
 - d) Defina los tipos de intervención más apropiados y efectivos.
Una vez hecho esto discuta cómo podrían influenciar las diferentes perspectivas (necesidades versus derechos) en las distintas estrategias de intervención.
4. Revise las estrategias de intervención presentadas para llevar a cabo una programación con un enfoque de derechos sobre un determinado problema (responda la pregunta 3).
 - Considere qué temas de género han sido (o debieron haber sido) identificados. Discuta métodos para el tratamiento de estos temas.
 - Indique cómo garantizará la participación de los niños en las estrategias identificadas por usted.
 5. Lea la sección “¿Por qué escoger un Enfoque de Derechos?”
Discuta cómo podrían aplicarse estas razones a su propia institución. Si se le solicitara presentar un caso a su director para cambiar el enfoque de su institución de necesidades a derechos ¿cuáles serían los puntos clave de su sustentación (en la medida en que se relacionen con su institución)?

3.2 Programación de los Derechos del Niño: los Principios

Las metas globales de la Programación de los Derechos del Niño son mejorar la situación de los niños y niñas de modo que todos los niños y niñas puedan gozar plenamente de todos sus derechos y construir sociedades que reconozcan y respeten los derechos del niño. El significado de la Programación de los Derechos del Niño puede basarse en las definiciones adoptadas para las tres palabras que lo conforman:

- Niño: comprende a todo niño o niña menor de 18 años, a menos que por ley la mayoría de edad se obtenga más temprano. “Niño” se usa en un sentido integral, donde se toma en consideración sus necesidades “en su totalidad” (en lugar de separar estas necesidades en áreas tales como “salud” y “educación”).
- Derechos: definidos como ley internacional de derechos humanos aplicable a la niñez, los cuales fueron inicialmente establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Programación: planeamiento, implementación, monitoreo y manejo de un conjunto de actividades orientados hacia una meta definida.

La combinación de estos tres términos brinda la definición de la Programación de los Derechos del Niño (PDN):

“La Programación de los Derechos del Niño se entiende como el uso de los principios de los derechos del niño para planificar, manejar, implementar y monitorear programas con la meta final de fortalecer los derechos del niño, tal y como se definen en la ley internacional.”

La Programación de los Derechos del Niño es un enfoque y marco conceptual para facilitar el análisis, el planeamiento, la implementación, el monitoreo y la evaluación.



La PDN conjuga una gama de ideas, conceptos y experiencias relacionadas tanto con los derechos como con el desarrollo del niño dentro de un marco unificado. Se basa tanto en los principios como en los estándares internacionales de la ley de derechos del niño (CDN), así como en estudios sobre la infancia. La PDN ve al niño desde una perspectiva integral y considera todas sus necesidades de desarrollo. Esto supone desarrollar una clara comprensión acerca de los contextos culturales en los cuales los niños y niñas se desenvuelven, de modo que puedan desarrollarse estrategias y métodos

adecuados para la implementación de una perspectiva de derechos. Si queremos promover el cambio tenemos que entender por qué las personas piensan y actúan de un modo específico.

La PDN es diferente a lo que generalmente se conoce como “trabajo en derechos del niño” o los “programas individuales de derechos del niño”. Este tipo de trabajo o Programación ha sido visto con frecuencia como un añadido al resto de la programación de trabajo y se le ha rotulado con la denominación “trabajo sobre la CDN” o “capacitación sobre los derechos del niño”. Cuando se le empaqueta de esta forma, el trabajo sobre los derechos del niño alcanza el mismo status que los estudios sobre la salud, el cuidado institucional o la educación, esto es, un sector específico de trabajo elegido a través de un proceso de análisis y de selección de prioridades.

Visto de esa manera, la labor sobre los derechos del niño resulta ser opcional dentro de la programación. Este no es el caso de la Programación de los Derechos del Niño, donde los derechos del niño se integran a todos los aspectos de los diferentes programas.

a. Principios de la PDN

Los siguientes principios son los pilares de todo el trabajo realizado bajo la Programación de los Derechos del Niño:

- El principio de la indivisibilidad de los derechos
- El principio de la universalidad de los derechos
- Los cuatro principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño:
 - ★ El derecho a no ser discriminado
 - ★ El interés superior del niño
 - ★ El derecho a la supervivencia y el desarrollo
 - ★ El derecho a ser escuchado
- El principio que todos los niños son sujetos de derechos
- El principio de los que tienen la responsabilidad de su cumplimiento (Garantes)



b. ¿Quiénes son los Garantes?

Si los niños y adolescentes son poseedores de derechos y tienen la facultad legal de gozar de garantías sobre éstos, entonces es esencial identificar a aquellos que actúan como garantes de dichos derechos responsabilizándolos por su cumplimiento. A pesar de que usualmente se considera a los gobiernos como los garantes principales e indudablemente, es su obligación garantizar los mencionados derechos, otros miembros de la sociedad – tanto individuos como grupos – detentan también responsabilidad.

Esto significa que esos individuos y grupos desempeñan un papel activo en el resguardo de los derechos de los jóvenes a su cargo.

c. Aplicando un Enfoque de Derechos

Save the Children trabaja en la implementación de la CDN a través de una diversidad de programas alrededor del mundo. La Programación de los Derechos del Niño es un enfoque que permite a los miembros de la Alianza Save the Children planificar, implementar, monitorear y evaluar sus programas desde una perspectiva de derechos del niño y, garantizar el fortalecimiento de dichos derechos.



Aplicar a la programación un enfoque de derechos significa:

- Situar al niño como núcleo, reconociéndolo como sujeto de derechos y actor social.
- Reconocer a los gobiernos como principales garantes, responsables ante sus ciudadanos– incluyendo a los niños – y ante la comunidad internacional.
- Reconocer a los padres y familias como los primeros encargados del cuidado del niño, protectores y guías, apoyándolos en el cumplimiento de estos papeles.
- Otorgar prioridad a los niños y ofrecerles un ambiente amigable.
- Ser sensibles al género y buscar soluciones incluyentes que involucren un enfoque en aquellos niños y niñas que están en riesgo y contra los cuales se discrimina.
- Tratar el problema de las estructuras desiguales de poder (clase social, sexo, origen étnico, edad, etc.).
- Mantener una visión integral sobre los derechos del niño mientras se seleccionan estrategias y se toman acciones específicas.
- Establecer metas en lo que se refiere al cumplimiento pleno de los derechos.
- Apuntar al logro de resultados sostenibles para los niños, centrándose no sólo en las causas inmediatas de los problemas sino en sus raíces.
- Usar enfoques participativos y de empoderamiento en particular en lo que se refiere a los niños.
- Formar asociaciones y alianzas para promover los derechos del niño.
- Contar con cooperación internacional.
- Centrarse en aquellos que se encuentran en mayor riesgo y en los que son sujetos de discriminación.
- Emplear una perspectiva integral que exija una respuesta multisectorial.



- Proporcionar una meta a largo plazo, claramente definida dentro del marco legal internacional, que sea compartida por los gobiernos, los donantes y la sociedad civil.
- Promover reformas legales y de otro tipo, tales como el establecimiento de mecanismos regulares de monitoreo que permitan introducir mayores probabilidades de un cambio sostenible.

Sin embargo, es importante señalar que la Programación de los Derechos del Niño no es una “solución mágica”. No torna posible aquello imposible.

Los gobiernos pueden ser más responsables pero en la ausencia de voluntad política no se les puede obligar a actuar. En los países menos desarrollados los gobiernos son débiles o se encuentran gravemente limitados por la falta de recursos. Aunque la Programación de los

Derechos del Niño puede mejorar los objetivos, no puede incrementar la disponibilidad de recursos. La PDN no ayuda a decidir cuáles son las prioridades clave para una programación, éstas aún son un tema sujeto a evaluación. El éxito también depende de la disposición de los otros actores de contribuir en beneficio de la optimización de los derechos del niño.



CUADRO DE PREGUNTAS

Estas preguntas han sido diseñadas para ayudarlo a pensar acerca de la información provista en esta sección de modo que usted pueda:

- Verificar que ha comprendido la sección
 - Empezar a aplicar lo aprendido a sus propias situaciones
1. Sobre la base de la información provista en esta sección, ¿cuáles considera usted que son las fortalezas de su programación en relación con los principios de la Programación de los Derechos del Niño?
 2. ¿Qué áreas de su programación identificaría usted como debilidades en relación con los principios de la Programación de los Derechos del Niño?

3.3 Programación de los Derechos del Niño (PDN) en la práctica

La Programación de los Derechos del Niño es un enfoque y marco conceptual para el análisis, planeamiento, implementación, monitoreo y evaluación. Esta sección se propone ilustrar cómo poner en práctica los principios de la Programación de los Derechos del Niño. Gira alrededor de las cuatro fases teóricas del ciclo de la programación, tomando en consideración las distintas formas en que cada una de estas fases puede contribuir más efectivamente al progreso de los derechos del niño.

Esta sección no es una guía completa de programación, lo que hace es resaltar temas de programación que deberán tomarse en consideración en caso se adopte un enfoque PDN.

a. El Ciclo de la Programación

El “ciclo de la programación” describe el proceso mediante el cual una organización planifica, actúa y luego evalúa sus acciones. Obviamente, cada institución lo hace de una manera distinta. Algunas tienen fases independientes de evaluación, planeamiento e implementación, mientras que para otras el proceso es más fluido.

Las cuatro etapas básicas del ciclo del proyecto son:

- **Análisis Situacional:** cómo hacer un análisis de la situación de los derechos del niño en una población en particular y cómo analizar las causas subyacentes y las tendencias observadas.
- **Estableciendo Prioridades:** métodos para identificar las áreas prioritarias a ser abordadas por la institución sobre la base del análisis realizado.

- **Estrategias de Implementación:** una vez identificados los temas clave, cómo se planifican las estrategias programáticas.
- **Monitoreo y Evaluación:** cómo puede evaluarse la programación y extraer las lecciones aprendidas.

Fase 1: Análisis Situacional

Un buen análisis situacional es el mejor modo de asegurarse que la programación alcance los objetivos deseados. Esto implica recopilar la información correcta para poder realizar una evaluación razonable de lo que se necesita hacer para mejorar las vidas de los niños. Esta fase es el paso inicial y esencial para el establecimiento de prioridades y para la selección apropiada de alternativas, ya sea bajo situaciones de emergencia o en circunstancias más estables. Un análisis situacional genera la base para evaluar el progreso y el impacto a largo plazo de la intervención.

Entender la situación de los derechos del niño en un país no es un proceso simple y aislado. Debe darse a través del tiempo. Un enfoque PDN incluye un mapeo del nivel de violación de derechos y también un análisis de las causas subyacentes que lo rodean.

Tanto la legislación y la implementación, así como las prácticas y las actitudes culturales deben formar parte del análisis. Durante el desarrollo de este proceso debe respetarse la opinión de los niños y otorgársele la debida consideración.

Debe identificarse a los garantes de los derechos y a los otros actores principales.

El análisis debe incluir:

I. La situación de los derechos de los niños

- Una evaluación de aquellos derechos que están siendo violados en el país y qué niños y niñas están siendo especialmente afectados.
- Las consecuencias de la violación de dichos derechos y su impacto sobre los niños (diferenciadas por sexo, discapacidad, edad, etc.). Esto incluirá una descripción de la situación actual así como las tendencias a través del tiempo.
- Un análisis de las políticas y acciones del gobierno sobre violaciones específicas.
- Un análisis sobre las prácticas y el nivel de conciencia de la sociedad civil, de las organizaciones, de los funcionarios gubernamentales y de la niñez, en lo concerniente a los asuntos de derechos del niño.

Es de utilidad el formato recomendado por el Comité de los Derechos del Niño para la presentación de informes. El perfil proporciona una amplia gama de derechos del niño y puede usarse ya sea para todo un país o para un grupo específico de niños.



II. Los obstáculos y las causas subyacentes inmediatas (incluye actitudes y prácticas culturales)

Una vez que se identifican las violaciones, el próximo paso es comprender las fuerzas y factores que las causan de modo que puedan diseñarse intervenciones apropiadas.

Frecuentemente, las causas se encuentran interrelacionadas y requerirán de un enfoque multisectorial.

Los distintos papeles de los siguientes actores/sistemas son frecuentemente causas de violación de importancia inmediata:

- Las actitudes públicas, las conductas y las prácticas comunes (tanto en adultos como en niños)
- El derecho consuetudinario
- Las políticas de respuesta gubernamental y los registros de implementación
- La ley y el sistema legal
- La sociedad civil y los medios de comunicación
- El sector privado

La descripción de estas causas “inmediatas” es usualmente un medio útil para el análisis causal. Sin embargo, es importante recordar que las cinco variables declaradas anteriormente se basan también en un conjunto complejo de causas subyacentes que igualmente deben ser entendidas. Por ejemplo, las buenas estrategias que promueven el cambio en las actitudes públicas o en las políticas gubernamentales requieren fundamentarse sobre la comprensión de los factores subyacentes, tales como las estructuras de poder de la sociedad y las percepciones culturales de la infancia. Factores tales como la edad, el género, la clasificación social, el origen étnico y la discapacidad influyen sobre la discriminación y la subordinación. Dentro de una misma cultura, los niños y niñas con antecedentes diferentes pueden experimentar condiciones distintas al nacer y durante su crecimiento, además, la situación de los niños también cambia a través del tiempo. Adicionalmente, el modo en que la sociedad percibe a sus niños genera implicancias en las actitudes de los adultos, su conducta y sus prácticas hacia éstos. El modo cómo los padres y los encargados del cuidado de los niños encaran sus responsabilidades hacia los niños y las niñas está en estrecha relación con el concepto que tienen de cuan capaces son los niños de pensar y actuar por sí mismos.



Un principio medular para el análisis situacional es obtener la mayor información posible sobre la sociedad y la cultura a la que pertenecen los grupos particulares de niños y niñas. Un análisis de género y de poder contribuirá a la identificación de cuestiones importantes:

- Identifique las actividades, papeles y áreas de responsabilidad de los niños y las niñas: ¿Quién hace qué, cuándo y dónde? ¿Dónde y con quién pasan su tiempo? ¿Cuáles son las relaciones de poder en la familia y la sociedad en su conjunto (desagregadas por edad, sexo, discapacidad, etc.)?
- Identifique el acceso de los niños y niñas al uso y control de recursos: ¿Qué recursos existen? (trabajo propio, dinero, alimento, tiempo, tiempo libre, educación, poder/autoridad y autonomía) ¿Quién accede a qué recursos? ¿Quién puede tomar decisiones acerca de la disponibilidad de recursos (considerar tanto los canales formales e informales de toma de decisiones)?
- Identifique las necesidades de los niños y las niñas, las violaciones de derechos y las brechas de género: ¿Quiénes tienen necesidades y prioridades, cuáles son? ¿Cuáles son las brechas en relación con los derechos? ¿Qué grupos de niños sufren exclusión y discriminación, cómo y por qué? Todas las intervenciones deben integrar una perspectiva de género, tomando en consideración las diferentes situaciones en la vida de los niños y niñas con el fin de evitar la discriminación y asegurar que sus opiniones, necesidades y situación sean atendidas.



III. Las opiniones y experiencias de los niños

Bajo la PDN existe la obligación de garantizar que las opiniones del niño sean debidamente respetadas y consideradas. Esto significa que durante la fase de evaluación deben obtenerse las opiniones de los niños con la intención de intentar comprender cualquier tema desde el punto de vista de la niñez.

IV. Garantes

Uno de los principales aspectos de la PDN es la noción de garante: la identificación de quién es el responsable de asegurar que un derecho en particular no sea violado. Esto implica identificar a aquellos que tienen el deber de evitar las violaciones existentes y apoyarlos en el cumplimiento pleno de su deber. Esto resulta con frecuencia complejo por diversas razones:

- Existe usualmente una jerarquía entre los garantes, desde el Jefe de Estado hasta aquellos que trabajan directamente con los niños a escala local. Es importante entender estos niveles.
- Habitualmente los deberes se comparten entre diferentes agencias y departamentos, existiendo áreas no muy precisas donde las responsabilidades no se han definido claramente.
- La noción de garante se encuentra estrechamente vinculada con la noción de responsabilidad pública. En muchos países esta última no forma parte de la cultura del sector público.

- En algunos países la capacidad del gobierno para poner realmente en práctica las políticas es sumamente limitada y, simplemente, podrían no ser capaces de garantizar los derechos básicos del niño.
- En estos casos podría ser de necesidad que actores tales como la ONU participen y asuman, temporalmente, algunas de las responsabilidades de los gobiernos.

También es importante identificar otros actores que puedan tener influencia sobre la situación de los niños, tales como los medios de comunicación, el sector privado, los movimientos juveniles, entre otros.

Fuentes de Información para el Análisis Situacional

La información desagregada deberá emplearse cuando se encuentre disponible (edad, género, discapacidad, clasificación social, origen étnico, cobertura geográfica, etc.).

Deben identificarse los cambios a través del tiempo (por ejemplo, los contrastes entre niños y niñas, y entre los diferentes grupos de niños durante la última década).

Las investigaciones de campo son costosas y toman mucho tiempo. Antes de invertir recursos en nuevas investigaciones es esencial revisar la información secundaria disponible sobre un tema en particular. Si bien algunos estudios se publican para el dominio público, frecuentemente existe información valiosa en los informes no publicados de las ONG locales, la ONU, las ONG internacionales y las universidades.

Para las revisiones integrales sobre los derechos del niño en un país determinado, el mejor punto de partida será usualmente la documentación del Comité de Derechos del Niño, que incluye:

- Informes de los Estados Partes (que definen la evaluación oficial del gobierno sobre los derechos humanos y sus planes para enfrentar las violaciones)
- Informes alternativos (elaborados por las coaliciones de las ONG en el país y que describen su visión sobre temas prioritarios)
- Registros sobre las reuniones del Comité de los Derechos del Niño y los representantes gubernamentales
- Conclusiones del Comité de los Derechos del Niño (que incluyen sus recomendaciones sobre acciones prioritarias)

Fase 2: Estableciendo Prioridades

Luego de un análisis, la institución requiere establecer prioridades y especificar las áreas en las que planea intervenir. La priorización de las intervenciones dependerá de:

- La gravedad y la frecuencia de la violación (¿qué niños y niñas son más vulnerables?).
- La disponibilidad de socios para la implementación.
- El apoyo político para el logro de los objetivos o compromisos establecidos por el gobierno.



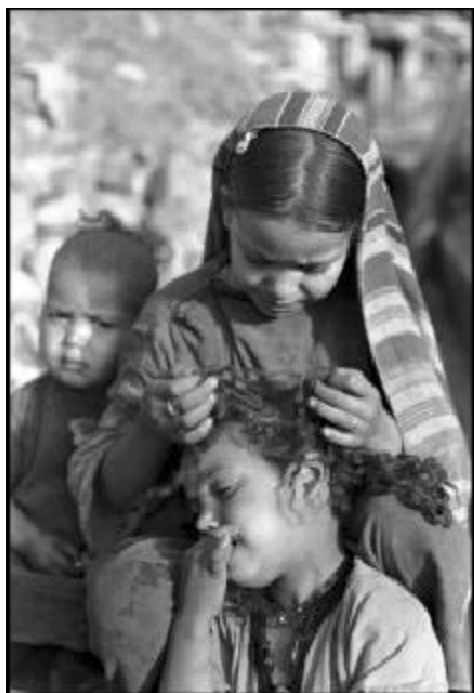
- Las políticas de la institución tanto como su capacidad, experiencia, logística y disponibilidad de fondos.
- El papel complementario de otros actores, incluso de Save the Children (asegurando que se formen las alianzas con otros actores y que no exista ninguna duplicación en las intervenciones).
- La efectividad y la obtención de beneficios razonables según los costos invertidos.

Hay muchas maneras en las que una institución puede dirigir un ejercicio para establecer prioridades. Un análisis FODA (Análisis sobre Fortalezas y Debilidades de la Organización tanto como sobre las oportunidades y Amenazas del entorno) es una herramienta útil y relativamente simple de priorización.

Fase 3: Estrategia de Implementación: “Los Tres Pilares”

Una estrategia de implementación que tiene un enfoque de derechos es un plan para incrementar la responsabilidad y para avanzar hacia el cumplimiento total y pleno de los derechos del niño. El diagrama que se muestra a continuación titulado “Los Tres Pilares”, muestra tres áreas diferentes de intervención que podrían contribuir al proceso. Todos los enfoques dependen de un análisis situacional sistemático.

Acciones prácticas para enfrentar directamente las violaciones y las brechas existentes:



Estas acciones se refieren a respuestas prácticas. En primer lugar frente a las violaciones (especialmente en asuntos de protección tales como la separación de niños en conflictos, la explotación sexual comercial y el trabajo del niño) y, en segundo lugar, frente a las brechas existentes en lo que se refiere a la participación o disposición de los derechos.

Fortaleciendo la “infraestructura” para superar las limitaciones, garantizar la rendición de cuentas y monitorear el progreso en los derechos del niño:

Este asunto trata sobre el desarrollo de la “infraestructura” legislativa, política, administrativa y comunitaria; y las prácticas y mecanismos que llevarán adelante la promoción y protección de los derechos del niño. Iniciativas como las Comisiones Nacionales del Niño, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría del Niño, las reformas legales y constitucionales, los presupuestos para acciones en favor de los niños, los Consejos del Niño y los Planes de Acción Nacional (por ejemplo, reasignación de recursos a favor de la salud primaria), todas, ayudan a crear un impulso para el cambio y a reducir el riesgo

de experimentar a futuro modificaciones en las prioridades.

Generando un consenso de apoyo social en favor de los derechos del niño entre los miembros del gobierno, los profesionales, los medios de comunicación, el sector privado y la sociedad civil:

Esto se concentra en generar entre los individuos un consenso de apoyo y compromiso hacia los derechos del niño. El objetivo es fortalecer a la comunidad sobre estos derechos mediante la toma de conciencia, la comprensión y el compromiso entre los tomadores de decisión, los

líderes de opinión y cualquier persona que mantenga contacto diario con la niñez. Al introducir el principio de apoyo a los derechos del niño entre los profesionales clave, el gobierno, los medios de comunicación y el público en general, se logrará una base más fortalecida que favorezca el progreso a largo plazo de los derechos del niño.

Equilibrando el Trabajo

Los puntos anteriormente mencionados son “pilares” de la Programación de los Derechos del Niño que se refuerzan y complementan mutuamente. Una programación que ofrece sólo servicios sin abordar políticas, no es una programación completa.

Igualmente incompleto es un trabajo que se centra solamente en las políticas y no garantiza que su cumplimiento y el de las leyes se traduzca en una buena práctica y en resultados concretos para los niños.

Deben existir lazos fuertes entre los “pilares” que permitan asegurar que el trabajo en cada uno de ellos refuerce el trabajo de los otros. La Programación de los Derechos del Niño emplea en todos estos pilares enfoques comunes tales como la investigación, comunicación y educación pública, defensa, capacitación y generación de capacidades, monitoreo y evaluación.

Cuando se planea estrategias de implementación, es importante que la Alianza Save the Children no “asuma” el papel del gobierno, sino que encuentre su nicho en presionar al gobierno y fortalecer a los garantes para que puedan cumplir con sus responsabilidades.

Fase 4: Monitoreo y Evaluación

Uno de los componentes primordiales en el diseño de programas es la definición de indicadores que permitan hacer un seguimiento del éxito o fracaso de un plan de acción seleccionado. Los indicadores se diseñan para monitorear tanto los resultados como el rendimiento de una programación. Los primeros se relacionan con los objetivos, que de acuerdo al diseño de la programación, se espera obtener. El rendimiento se relaciona con las actividades implementadas. Con frecuencia los programas se diseñan estableciendo hitos específicos que deberán alcanzarse en una secuencia particular de tiempo, creándose indicadores que evidencien que dichas fases han sido completadas.

La evaluación se refiere al proceso de reflexión sobre la aplicación de una programación determinada, con el fin de extraer lecciones para el futuro. El uso del enfoque PDN permitirá que las opiniones y perspectivas de los niños y niñas formen parte integral del proceso de monitoreo y evaluación.

Dependiendo de la meta de la intervención, el proceso de monitoreo puede incluir la medición de los siguientes aspectos:



- Cambios en el nivel de conocimiento de los derechos del niño
- Cambios en políticas, estrategias y capacidades institucionales, orientados al respeto al cumplimiento de los derechos del niño
- Cambios en la situación real de los niños

Los párrafos siguientes ofrecen algunas consideraciones relacionadas con el monitoreo y la evaluación de las tres estrategias de implementación, tal como aparecen en “Los Tres Pilares”. Se presentarán muchas otras consideraciones, las cuales deben ser vistas sólo como ejemplos:

Estrategias cuyo objetivo es el tratamiento directo de las violaciones:

El resultado directo que se espera de estos proyectos es lograr establecer el nivel de violación de derechos experimentado por el grupo seleccionado. La evaluación requiere determinar si el nivel de violación de derechos se ha reducido como resultado de la programación. Si el propósito también es desarrollar manifestaciones innovadoras, la evaluación deberá indicar si otras instituciones y/o estructuras de gobierno han asumido dichas innovaciones.

Estrategias cuyo objetivo es fortalecer estructuras y mecanismos:

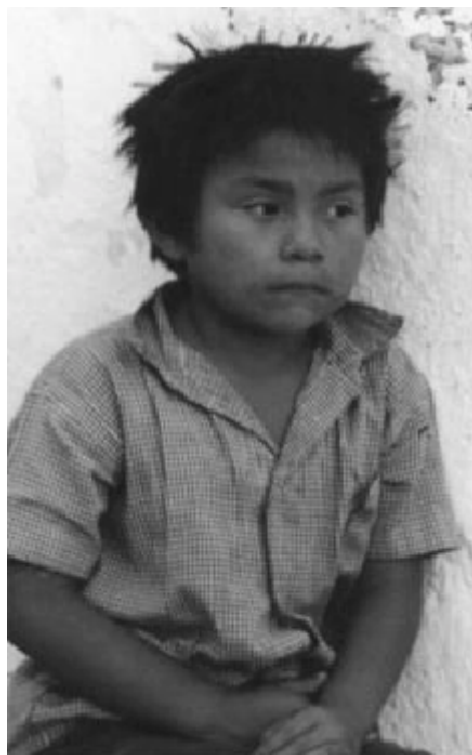
Una pregunta importante al realizar la evaluación sobre un sistema en particular podría ser “como resultado de este programa ¿Se encuentra el sistema en mejores condiciones para proteger a los niños frente a la violación de sus derechos?». Se debe desarrollar un conjunto de indicadores para medir el proceso de cambio.

Estrategias cuyo objetivo es generar conciencia y apoyo a los derechos del niño:

La principal variable de rendimiento podría ser el conocimiento y las actitudes públicas. Por ejemplo, los efectos de una campaña de prensa sobre la intimidación de los niños en las escuelas pueden ser los siguientes:

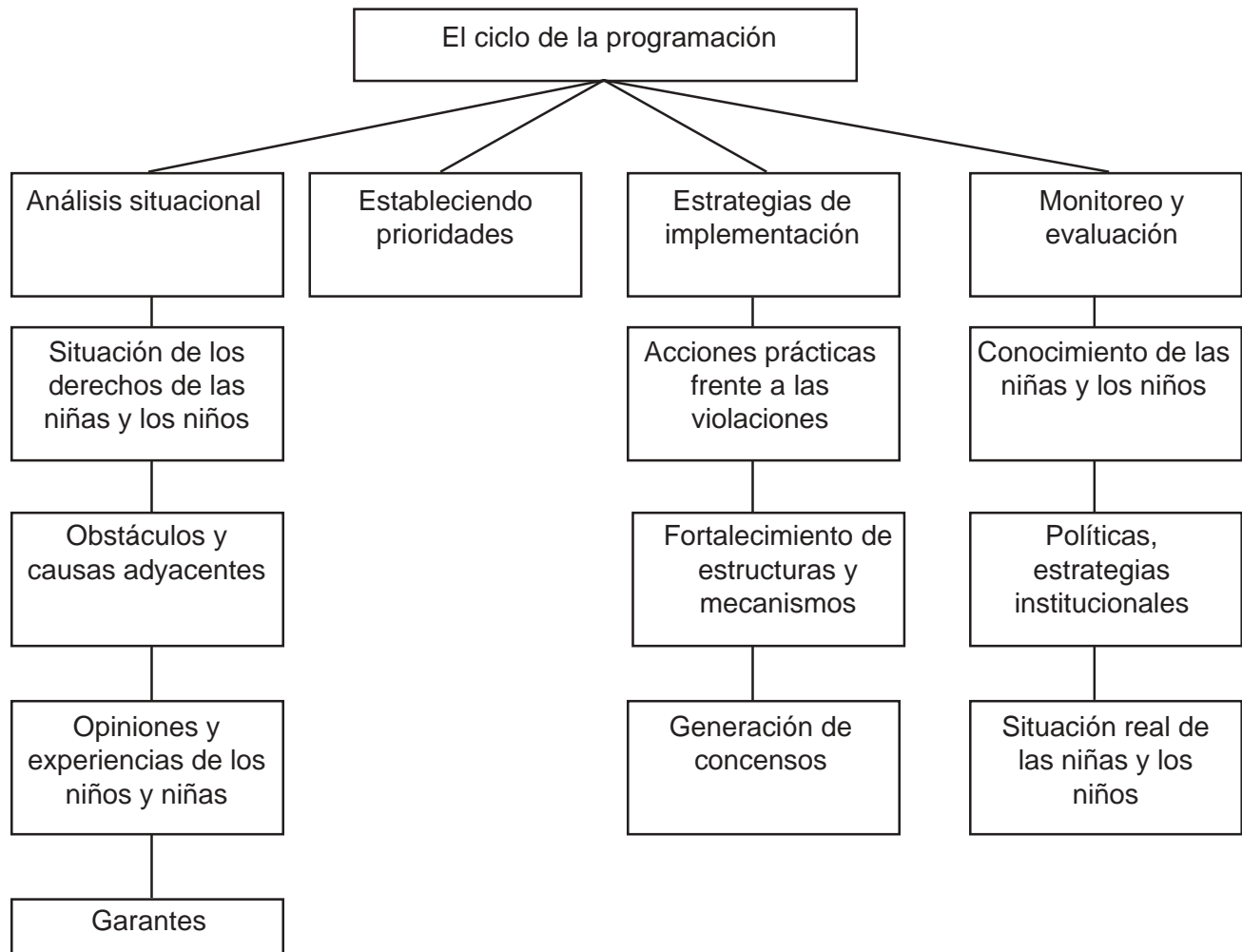
- resultado final (número de niños y niñas que sufrieron intimidación antes y después del proyecto)
- resultado inmediato (actitudes hacia la intimidación de los niños)
- rendimiento (estadísticas expuestas a través de espacios televisivos, panfletos, etc.)

Las preguntas finales serían: como resultado de este programa ¿se encuentra el sistema en mejores condiciones para proteger a los niños frente a la violación de sus derechos?



Estas variables serán difíciles de medir si antes de la implementación del proyecto no se estableció una línea de base. Es probable que las encuestas de evaluación investiguen el proceso de cambio - ¿cómo ocurrió el cambio?, ¿qué estrategias fueron exitosas durante el desarrollo del programa?. También es importante preguntarse si estos cambios de actitud fueron el resultado de otros factores en la sociedad.

Revisando el proceso de la programación de los Derechos del Niño (PDN) en la práctica



3.4 Próximos Pasos

a. Operatividad y Gestión

La Programación de los Derechos del Niño tiene una variedad de implicancias operativas. Los próximos años bien podrían observar una fase de transición en la cual los proyectos al “viejo estilo” existirán, paralelamente, con nuevos trabajos sobre Derechos del niño. Es probable que los nuevos proyectos incorporen desde su inicio los principios de la PDN de modo que los interesados los sientan más propios.

A medida que los niños se tornen más visibles en nuestro trabajo, la cultura de las organizaciones deberá cambiar. El personal y los socios de las instituciones necesitarán herramientas prácticas y ejemplos para la evaluación y el análisis, el diseño de programas y la selección de socios.



Los programas de Save the Children cubren una amplia gama de temas (desde economía global hasta creencias y prácticas locales) y trabajan en distintos niveles. Se requerirá de flexibilidad e ingenio de parte del personal de campo y de la administración para reconciliar las exigencias en conflicto dentro de una programación tan compleja. El trabajo intersectorial y a distintos niveles podría requerir de nuevos sistemas financieros y administrativos, así como de nuevas estructuras para la presentación de informes.

Las instituciones que adopten el enfoque PDN deberán contar con estándares mínimos claramente establecidos, sistemas de desarrollo de recursos humanos y mecanismos de monitoreo y evaluación en lo que se refiere a la diversidad y la no-discriminación (género, discapacidad, origen étnico).



b. Implicancias Institucionales

A medida que las organizaciones evolucionan hacia la PDN es probable que cambien su enfoque de provisión de servicios hacia otro más amplio e integral. Probablemente, se centrarán más en actividades de defensa con el objetivo global de influenciar sobre las actitudes públicas y las políticas. Las asociaciones y las relaciones con las redes, coaliciones, los medios de comunicación, las personalidades de gobierno y la ONU, posiblemente aumentarán.

La siguiente lista ofrece una visión global sobre todas las implicancias que una institución debe tomar en consideración al adoptar un enfoque PDN.

Las implicancias institucionales pueden incluir:

- Cambio de enfoque y de alcance – vinculación entre la provisión de servicios, la defensa, el fomento de una mayor toma de conciencia y mediación
- Desarrollo de capacidades y competencias del personal
- Adaptar estructuras, equipos, personal, socios
- Introducir políticas y procedimientos (por ejemplo, política de protección al niño, no-discriminación, participación del niño)
- Relaciones externas cambiantes: nuevas asociaciones y redes, comunicación, donantes, sistema internacional de derechos

Los cambios requeridos en conocimiento comprensión y destrezas deben incluir:

- Comprender los derechos del niño y los derechos humanos
- Comprender a los niños, la infancia y el desarrollo del niño – investigación acerca y con los niños
 - Atender temas de diferencias y diversidad
 - Participación del niño

- Análisis (contexto, causas profundas, integral, rendición de cuentas)
- Defensa (leyes, políticas macro y sectoriales, asignación de recursos)
- Hacer rendir cuentas a aquellos que tienen la responsabilidad – no sólo a través de acciones de defensa
- Desarrollar la comunicación y educación pública
- Trabajo intersectorial, interdepartamental y a distintos niveles
- Vincular el trabajo a las políticas, prácticas, estructuras, población correspondiente
- Estudiar el impacto, la calidad, la sostenibilidad, y la apropiación

Decisiones a escala institucional: cuestiones clave para las organizaciones que desean basar el trabajo programático en principios de PDN:

- Conceptos básicos, principios, marco conceptual – necesita de un sincero compromiso de la entidad
- Integrar la PDN dentro de los enfoques, estrategias y políticas sectoriales y explorar planteamientos multi e intersectoriales
- Integrar la PDN en los mecanismos de programación: planeamiento estratégico, análisis situacional, ciclo del proyecto
- Involucrar a los niños en todos los niveles
- Desarrollo del programa
- Adaptar sistemas y estructuras de administración
- Sistemas financieros
- Considerar el desarrollo del personal y de los socios
- Investigación
- La defensa y las campañas pueden volverse más importantes.



c. Debates y Dilemas

En vista de que la Programación de los Derechos del Niño es un enfoque relativamente nuevo, algunas organizaciones, colegas y otros pueden cuestionar su validez como concepto y como programación para el desarrollo.

A continuación se comentan algunos de los temas y resistencias que pueden surgir en las discusiones acerca de la CDN, de los derechos del niño y la PDN:

¿Tiene la CDN un sesgo hacia los conceptos occidentales sobre política y niñez?

Una de las objeciones que surge comúnmente es que la CDN se basa en una filosofía esencialmente norteamericana y de Europa Occidental y que este modelo no es apropiado ni aplicable a otros países con culturas, recursos, estructuras políticas y sistemas legales diferentes.

En respuesta, los partidarios de la CDN argumentan que el desafío de la CDN es encontrar medios de trabajo localmente apropiados que tomen en consideración las complejidades y especificidades de las condiciones locales, sin dejar de apuntar a la promoción de los principios generales de no-discriminación, respeto por las opiniones del niño y supervivencia y desarrollo, con el fin de cumplir con el interés superior del niño.



¿Existe una contradicción entre los derechos culturales y los derechos humanos universales?

Una objeción relacionada con la CDN implica el conflicto entre la idea de los derechos humanos universales establecidos y la diversidad de actitudes culturales que existen hacia los niños alrededor del mundo. Ciertamente, se ha argumentado que es una equivocación imponer un estándar único a otras culturas, en la medida que las personas tienen derecho de expresar a su manera su propia cultura. Entonces ¿la noción de derechos culturales no contradice acaso la idea de universalidad?

En respuesta se puede argumentar que los artículos de la CDN no son prescriptivos. No establecen detalles de cómo deben adoptarse. En su lugar ofrecen una ayuda memoria sobre algunos temas, los cuales requieren ser interpretados por los gobiernos y los políticos a la luz de las condiciones, las posibilidades y los recursos locales.

También puede darse el caso de que los gobiernos empleen argumentos culturales para justificar los tremendos abusos cometidos contra los derechos humanos. Es importante desarrollar mecanismos nacionales e internacionales para enfrentar dichos abusos.

¿Cómo puede implementarse la CDN en lugares donde no existe un sistema legal operativo?

Indudablemente, la ausencia de un sistema judicial en ejercicio es un gran obstáculo para la implementación de los derechos del niño. En la práctica, es poco usual encontrar la ausencia total de un sistema legal. Usualmente, existe algún tipo de mecanismo judicial y el reto de la CDN es encontrar los medios para incrementar la capacidad de este sistema.

Además, en aquellas sociedades donde predominan los medios de resolución de conflictos no judiciales, esas estructuras locales suministran las oportunidades de defensa y de educación pública.

¿Cómo puede implementarse la CDN cuando la capacidad del gobierno es bastante reducida?

Existe una gran diversidad en lo que respecta a la disponibilidad de recursos de los gobiernos nacionales, con sus correspondientes diferencias en los niveles de provisión de servicios. Sin embargo, cualquiera que sea el nivel total de recursos, aún pueden usarse los principios de la CDN para planear su óptima asignación.

En los países muy pobres, los recursos de la cooperación internacional pueden ser importantes para apoyar la capacidad nacional, brindando nuevamente una oportunidad que garantice que la ayuda internacional sirva a los intereses de los derechos humanos en general y del niño en particular.

La ausencia de mecanismos de puesta en vigor no significa el fracaso de la implementación. Por el contrario, muchos de los gobiernos que han ratificado la CDN se han embarcado en una programación seria de reformas con el objeto de implementarla.

Es cierto que si finalmente un gobierno no desea adherirse a la CDN no puede forzársele a hacerlo, sin embargo, puede aplicársele presión diplomática, lo que incluye publicidad adversa y la desviación de la ayuda internacional.

¿Se encuentran los derechos del niño a expensas de los derechos de los padres?

Algunos adultos y padres se sienten incómodos con la idea de los derechos del niño, en la medida que de alguna manera podrían enfrentar a los hijos contra los padres o podrían minar la autoridad paterna. Este miedo no se ha confirmado en la práctica.

De hecho, la CDN reconoce el papel central de los padres en la crianza de los hijos y el deber del Estado parte de brindarles apoyo para el cumplimiento de este papel.

d. Conclusión

La Programación de los Derechos del Niño puede servirnos a todos. Ofrece una meta global para nuestro trabajo, así como la visión de una sociedad donde los niños son capaces de vivir sus vidas plenamente. Esta visión observa el progreso en las vidas de los niños alrededor del mundo, a través del cumplimiento de sus derechos, como un paso esencial hacia una vida mejor de los individuos.

Sólo mediante el uso de la PDN podrá usted conocer su valor. Y al probar este enfoque, su institución puede contribuir al proceso de desarrollo y compartir ejemplos de una buena práctica de la PDN, lo que podría persuadir a otros a adoptar enfoques similares.





CUADRO DE PREGUNTAS

Estas preguntas han sido diseñadas para ayudarlo a pensar acerca de la información provista en esta sección de modo que usted pueda:

- Verificar que ha comprendido la sección
 - Empezar a aplicar lo aprendido a sus propias situaciones
1. Evalúe la información provista en esta sección y considere la siguiente pregunta en su grupo de trabajo ¿Cuáles son las principales implicancias de la PDN en su trabajo?
 2. Enumere el tipo de cambios que desea hacer en su trabajo y en su institución como resultado de la adopción de la PDN
 3. Dentro de una situación grupal considere
 - ★ Las limitaciones de su institución para cambiarse a un enfoque PDN
 - ★ Las oportunidades que esta programación le puede ofrecer.
 4. Lea los párrafos sobre Debates y Dilema. Piense si es que hay alguna pregunta que pueda aplicarse a su propia situación. Luego lea cuidadosamente la respuesta. ¿Es acaso esta respuesta adecuada/apropiada para su situación? ¿De qué manera podría usted desarrollar esta respuesta de modo que se torne más importante para su situación local?
 5. Desarrolle un plan de acción de su institución para los próximos seis meses que establezca cómo podría promoverse el enfoque PDN en su institución.

4. Educando en y desde los derechos de la niñez

Mi derecho a aprender

Por Robert Prouty

*No tengo que ganarme
El derecho a aprender.
Es mío
El derecho a ilustrarme
Y si por culpa
De leyes defectuosas
Y errores de diseño
Y porque en demasiados lugares
Todavía a demasiada gente no le importa,
Si por culpa de todo eso y de otras cosas
La puerta del aula
Con alguien capaz de enseñar
Aún está fuera de mi alcance,
Todavía no está a la vista,
Esos fallos mi derecho no anulan.
Así que aquí estoy.
Soy uno de ustedes
Y por la gracia de Dios
Y de ustedes hallaré mi lugar.
No nos conocemos aún,
Todavía no me conocen
Así que aún no saben
Que puedo darles mucho a cambio.
El futuro es como me llamo
Y lo único que reclamo
Es mi derecho a aprender.*



¿Cómo educar para que las niñas y los niños conozcan y reclamen sus derechos y defiendan los de los demás?

¿Cómo educar para que las personas adultas respeten y potencien esos derechos?

¿Cómo crear una escuela que eduque para el respeto de los derechos humanos y promueva el desarrollo integral de la niñez?

En conclusión... ¿Cómo educar desde un enfoque de derechos?

Para ayudarle a encontrar y construir respuestas a estas interrogantes, presentamos en esta sección dos documentos:

- a. Marco conceptual de la educación basado en los derechos humanos
- b. Los derechos del niño en la escuela

Un programa con enfoque de derecho puede aplicarse a un sistema formal o no formal. Algunas sugerencias para promover la vivencia de los derechos de las niñas y los niños en la escuela, bien pueden aplicarse a diferentes modalidades de la atención y educación infantil. Esperamos que los temas que se desarrollarán le sean de utilidad y le ofrezcan posibilidades concretas de cómo educar en y desde los derechos de la niñez.

4.1 Un Marco Conceptual de la Educación basado en los Derechos Humanos

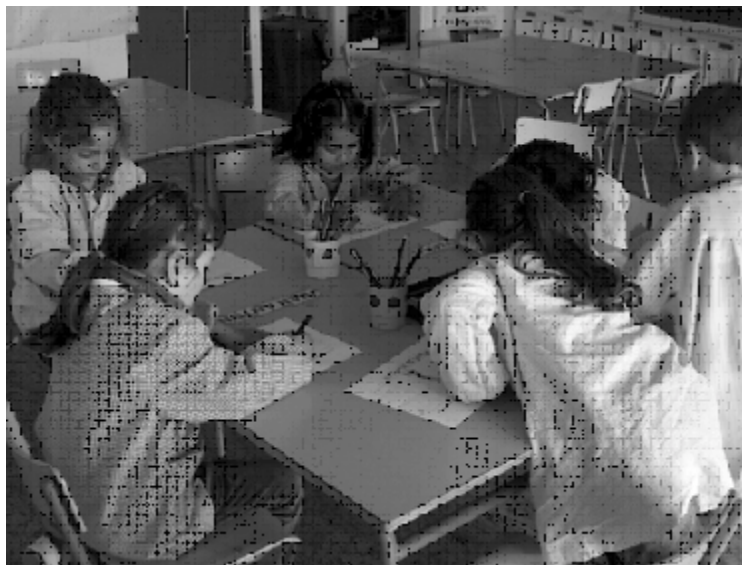
(Tomado de documento "Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos", 2008)

Introducción

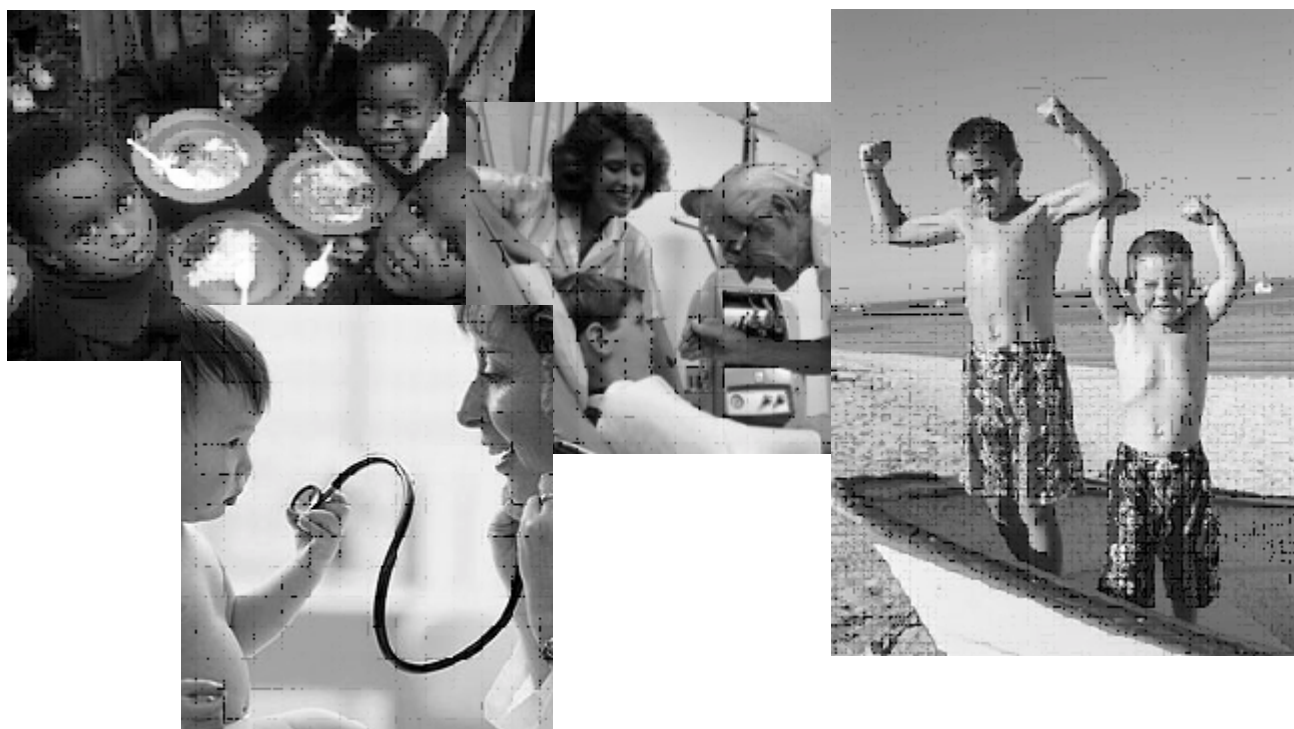
La concepción y aplicación de un enfoque de la educación basado en los derechos humanos necesita de un marco general que aborde el derecho a tener acceso a la educación, el derecho a una educación de calidad y el respeto de los derechos humanos en la educación. Estas dimensiones son interdependientes y están interrelacionadas y la educación fundada en los derechos humanos requiere que se ponga en práctica las tres.

El derecho a la educación exige el compromiso de asegurar el acceso universal a ella, comprendida la adopción de todas las medidas necesarias para llegar a los niños más marginados. Mas no basta con llevar los niños a las escuelas; eso no garantiza una educación que habilite a las personas para alcanzar sus objetivos económicos y sociales y para adquirir las competencias, los conocimientos, los valores y las actitudes que hacen surgir una ciudadanía responsable y activa. En un estudio del Consorcio del África Meridional y Oriental para Supervisar la Calidad de la Educación (1995–1998), por ejemplo, se ha medido la capacidad de lectura de los alumnos de enseñanza primaria, comparándola con las normas establecidas por expertos nacionales en lectura y docentes de sexto curso. En cuatro de siete países, menos de la mitad de los alumnos de sexto curso tenían una competencia mínima en lectura. Los malos resultados resultan asimismo patentes en un estudio efectuado por el Programa de Análisis de los Sistemas Educativos (PASEC) de la CONFEMEN en seis países africanos francófonos en 1996–2001: Los niveles alcanzados fueron “bajos” en francés o matemáticas hasta en un 43% de los alumnos del quinto curso de los seis países y a más del 40% de los alumnos del Senegal les costaba mucho ordenar varias cifras con dos decimales. Establecer una educación de calidad es también un grave problema en los países industrializados. Según varios estudios recientes, son muchos los estudiantes de los países ricos que no adquieren los conocimientos prácticos básicos necesarios para ser competentes en el mundo actual.

Para asegurar una educación de calidad acorde con el Marco de Acción de Dakar (2002) y los propósitos de la educación tratados en detalle por el Comité de los Derechos del Niño, se debe prestar atención a la pertinencia del programa de estudios, la función desempeñada por los docentes y la índole y los valores del entorno del aprendizaje. Un enfoque basado en los derechos humanos requiere el compromiso de reconocer y respetar los derechos humanos de los niños mientras estén en la escuela – comprendido el respeto de su identidad, su autonomía y su integridad, lo cual contribuirá a aumentar las tasas de retención escolar y hace además que el proceso educativo sea habilitador,



participativo, transparente y responsable. Por lo demás, habrá niños que seguirán estando excluidos de la educación si no se toman medidas para satisfacer sus derechos a no ser discriminados, a un nivel de vida digno y a una participación positiva.



No se puede alcanzar una educación de calidad sin tomar en cuenta el derecho de los niños a la salud y el bienestar. Los niños no pueden desarrollarse óptimamente si se les somete a castigos humillantes o malos tratos físicos.

Este marco conceptual pone de relieve la necesidad de un enfoque global de la educación, como corresponde a la universalidad y a la indivisibilidad de todos los derechos humanos. En las secciones que vienen a continuación se establecen los elementos esenciales que, por lo dicho, es preciso abordar en cada una de las tres dimensiones antes mencionadas.

1. El derecho al acceso a la educación

- La educación en todas las fases de la niñez y después de ésta
- Disponibilidad y accesibilidad de la educación
- Igualdad de oportunidades

2. El derecho a una educación de calidad

- Un programa de estudios amplio, pertinente integrador
- El aprendizaje y la evaluación basados en los derechos humanos
- Un entorno que no resulte hostil al niño, seguro y saludable

3. El derecho al respeto en el entorno del aprendizaje

- El respeto de la identidad
- El respeto de los derechos de participación
- El respeto de la integridad

a. El derecho al acceso a la educación

Obligaciones para asegurar el derecho al acceso a la educación

- Instaurar la enseñanza primaria gratuita y obligatoria.
- Poner en práctica formas de enseñanza secundaria disponibles y accesibles a todos y adoptar medidas para impartir educación gratuita y asistencia financiera en los casos de necesidad.
- Instaurar una enseñanza superior que sea accesible, recurriendo a todos los medios necesarios, a quienes posean capacidad para cursarla.
- Facilitar información y orientación accesibles sobre educación y enseñanza profesional.
- Implantar medidas que fomenten la asistencia sistemática a la escuela y disminuyan las tasas de abandono de los estudios.
- Impartir la educación conforme a la igualdad de oportunidades.
- Asegurar el respeto del derecho a la educación sin discriminación alguna por ningún motivo.
- Establecer un sistema educativo integrador en todos sus niveles.
- Establecer medidas de acogida y apoyo razonables para que los niños con discapacidad tengan realmente acceso a la educación y la reciban de manera propicia al logro de su mayor integración social posible.
- Asegurar un nivel de vida suficiente para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
- Prestar protección y asistencia para asegurar el respeto de los derechos de los niños refugiados o solicitantes de asilo.
- Proteger frente a la explotación económica y el trabajo que obstaculiza la educación.

Fuentes: Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 2, 22, 23, 27, 28 y 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; artículos 4 y 5 de la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza; artículo 24 de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (abierto a la firma el 30 de marzo de 2007).

El derecho al acceso a la educación comprende tres elementos: la prestación de educación en todas las fases de la niñez y después de ésta, de forma coherente con los objetivos de la Educación para Todos; la existencia de plazas escolares accesibles o de oportunidades de aprendizaje en cantidad suficiente; y la igualdad de oportunidades.

La educación en todas las fases de la niñez y después de ésta

El aprendizaje es un proceso que dura toda la vida. El enfoque de la educación basado en los derechos humanos busca crear oportunidades para que los niños alcancen sus capacidades óptimas a lo largo de la niñez y después de ésta.

Necesita un planteamiento que abarque todo el ciclo vital, invertir en el aprendizaje y asegurar transiciones eficaces en cada fase de la vida del niño.

Aunque la Convención sobre los Derechos del Niño no impone obligaciones explícitas de proporcionar educación en la primera infancia, el Comité de los Derechos del Niño entiende que el derecho a la educación empieza cuando se nace y guarda relación estrechísima con el derecho del niño al desarrollo máximo. Exhorta a los gobiernos a velar porque los niños de corta edad tengan acceso a programas de atención de salud y de educación concebidos para promover su bienestar y subraya que el derecho al desarrollo óptimo entraña el derecho a la educación en la primera infancia, con la intervención sistemática y de calidad de la familia.

La educación de calidad en los primeros años de vida desempeña un papel vital en el fomento de la preparación para la escuela y es además la mejor garantía de la promoción de un desarrollo económico y social sostenible y del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de las metas de la Educación para Todos y de Un mundo apropiado para los niños. Según un estudio de los niños de Nepal, más del 95% de los que han asistido a un servicio preescolar no oficial cursaron la enseñanza primaria, donde también obtuvieron mejores resultados que los que no habían tenido esa experiencia formativa. Cerca del 80% de los del primer grupo aprobaron el primer curso, frente al 60% del grupo sin experiencia preescolar.

La legislación de derechos humanos afirma que todos los niños tienen derecho a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria, pero las obligaciones respecto de la enseñanza secundaria no son tan categóricas. Al respecto, el deber consiste en alentar su desarrollo y hacer que esté a disposición de todos los niños y que sea accesible a ellos y, donde sea posible, gratuita. Esta formulación menos terminante no refleja un empeño menos firme hacia la enseñanza secundaria, sino el reconocimiento de que actualmente el hacerla gratuita y obligatoria supera los recursos de muchos países. Desde que se redactaron esos convenios, ha ido en aumento el reconocimiento de la importancia fundamental de la enseñanza secundaria.

Además, el desarrollo de una persona no concluye cuando cumple 18 años. La educación puede y debe tener lugar a todo lo largo de la vida de conformidad con el tercer objetivo de la Educación para Todos, que consiste en satisfacer las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos dándoles



acceso al aprendizaje y a programas de enseñanza de competencias para la vida activa. Los gobiernos deben apoyar el logro de una base sólida para el aprendizaje a lo largo de la vida, mediante una educación orientada a una autonomía responsable, el aprendizaje sin necesidad de tutores y la preparación a la ciudadanía plena.

Disponibilidad y accesibilidad de la educación

Los Estados tienen obligaciones en cuanto a establecer el marco legislativo y normativo, junto con recursos suficientes, para cumplir el derecho a la educación de todos los niños. Así pues, se debe proveer a todos los niños de una plaza escolar o de la oportunidad de aprender, junto con docentes adecuadamente formados y recursos y equipos suficientes y adecuados. El nivel de la oferta de enseñanza primaria debe ser acorde con la cantidad de niños con derecho a recibirla.

Todos los entornos de aprendizaje deben ser accesibles material y económicamente a todos los niños, comprendidos los más marginados. Es importante reconocer que un establecimiento escolar que es accesible a un niño puede no serlo a otro. Las escuelas deben hallarse a una distancia que se pueda recorrer con seguridad o ser accesibles por medios tecnológicos (por ejemplo, mediante un programa de “enseñanza a distancia”). Deben resultar asequibles a todos.

Igualdad de oportunidades

Todos los niños tienen igual derecho a asistir a la escuela. Hacer que las escuelas sean accesibles y estén disponibles es un primer paso importante para cumplir este derecho, pero no es suficiente para asegurar su realización. Sólo se puede alcanzar la igualdad de oportunidades suprimiendo los obstáculos existentes en la comunidad y en las escuelas.



Incluso allá donde hay escuelas, diversos factores económicos, sociales y culturales—entre otros, el género, las discapacidades, el SIDA, la pobreza de las familias, la pertenencia a una etnia determinada o a una minoría, la orfandad y el trabajo infantil— se conjugan a menudo para mantener a los niños sin escolarizar. Los gobiernos tienen obligaciones en cuanto a promulgar leyes y poner en práctica políticas y servicios de apoyo para suprimir los obstáculos existentes en las familias y las comunidades que dificultan gravemente o impiden el acceso de los niños a la enseñanza.

Las propias escuelas pueden impedir directa o indirectamente el acceso de algunos niños a ellas, por ejemplo, por reflejar una cultura en la que predominan los varones, hay pautas generalizadas de violencia y abusos sexuales o prevalecen normas sociales como la división en castas. Las actitudes negativas de los docentes hacia las niñas, las orientaciones sesgadas de los programas de estudio, la inexistencia de profesoras y de mujeres que puedan servir de ejemplo y la falta de acceso suficiente a la higiene y el saneamiento también pueden impedir la matriculación y contribuir a que los resultados escolares sean deficientes y haya tasas elevadas de abandono de los

Obligaciones para asegurar el derecho a una educación de calidad

- Desarrollar las personalidades, los talentos y las capacidades mentales y físicas de los niños en toda la medida de lo posible.
- Promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y preparar a los niños para una vida responsable animada por deseos de paz, tolerancia, igualdad y amistad.
- Promover el respeto de la identidad, cultural, el idioma y los valores del niño, de sus progenitores y de otras personas.
- Promover el respeto del entorno natural.
- Asegurar el acceso del niño a información de diversas fuentes.
- Asegurar que se tenga siempre muy en cuenta el interés superior del niño.
- Respetar el derecho de los niños al descanso, el ocio, el juego, la diversión y la participación en las actividades artísticas y culturales.

Fuentes: Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 3, 5, 6, 12, 17, 29 y 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y artículo 24 de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (abierta a la firma el 30 de marzo de 2007).

estudio. Las escuelas pueden negarse a aceptar a niños con alguna discapacidad o SIDA. La falta de flexibilidad de los sistemas escolares puede excluir a muchos niños trabajadores. Los gobiernos deben adoptar medidas para que se imparta una enseñanza que sea integradora y no discriminatoria y que esté adaptada para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los niños en lo que hace a cursar estudios.

b. El derecho a una educación de calidad

El Marco de Acción de Dakar compromete a los países a proporcionar una enseñanza primaria de buena calidad y a mejorar todos los aspectos de la calidad de la educación. Aunque no existe una definición única de ‘calidad’, la mayoría de los intentos de definirla recogen dos perspectivas fundamentales. En primer lugar, que el desarrollo cognitivo es un objetivo primordial de la educación, y que la eficacia de ésta se mide por su éxito en lograr ese objetivo. En segundo lugar, que la educación debe promover el desarrollo creativo y psicológico, respaldando los objetivos de la paz, la ciudadanía y la seguridad, fomentando la igualdad y transmitiendo los valores culturales mundiales y locales a las generaciones futuras.

Estas perspectivas han sido integradas en las finalidades de la educación recogidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, que formula una doctrina del respeto de los niños en tanto que personas, reconociendo que cada niño es ‘único, por sus características, intereses, capacidades y necesidades’. Establece un marco general de obligaciones para proporcionar una educación que promueva el desarrollo óptimo de los niños. Su artículo 29 insiste en ‘la necesidad de que la educación gire en torno al niño, le sea favorable y lo habilite y subraya la necesidad de que los procesos educativos se basen en los mismos principios enunciados’. Todos los niños tienen derecho a una educación que los habilite inculcándoles competencias para la vida activa, aprendizaje y otras capacidades, la autoestima y la confianza en sí mismos. Para impartir una educación de

calidad hay que prestar atención al contenido del programa de estudios, el carácter de la enseñanza y la calidad del entorno de aprendizaje. Entraña la necesidad de crear entornos de aprendizaje flexibles, eficaces y respetuosos que sean receptivos a las necesidades de todos los niños.

Un programa de estudios amplio, pertinente e integrador

En los tratados de derechos humanos esenciales figuran unas mismas orientaciones para elaborar los programas de estudios, lo cual indica que existe un consenso general acerca de su contenido y alcance con miras a una educación fundada en los derechos humanos.

El programa de estudios debe habilitar a todos los niños para adquirir los conocimientos académicos básicos y las competencias cognitivas básicas, junto con competencias esenciales para la vida activa que les permitan hacer frente a los problemas de la vida, adoptar decisiones ponderadas y llevar una vida sana, sostener relaciones sociales satisfactorias, reflexionar con sentido crítico y tener capacidad para resolver conflictos de manera no violenta. Debe fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y promover el respeto de las culturas y los valores diferentes y del entorno natural. El Comité de los Derechos del Niño dispone que el programa de estudios, tanto en la primera infancia como en la escuela, “debe guardar una relación directa con el marco social, cultural, ambiental y económico del niño y con sus necesidades presentes y futuras y tomar plenamente en cuenta las aptitudes en evolución del niño”.

El programa de estudios debe ser integrador y ajustado a las necesidades de los niños que se encuentren en circunstancias diferentes o difíciles. Todos los materiales didácticos y de aprendizaje deben estar libres de estereotipos de género y de representaciones dañinas o negativas de cualquier grupo étnico o indígena. Para que todos los niños con discapacidad puedan hacer realidad su potencial, habrá que adoptar las medidas necesarias para habilitarlos, por ejemplo, que aprendan a leer en alfabeto braille, darles la adecuada orientación o enseñarles el lenguaje de signos.

El aprendizaje y la evaluación basados en los derechos humanos



Tan importante como lo que aprenden es la manera en que se da a los niños la posibilidad de aprender. Los modelos tradicionales de escolarización que hacen callar a los niños y los perciben como destinatarios pasivos no son compatibles con un enfoque de aprendizaje basado en los derechos humanos. Se debe respetar la autonomía de los niños y los jóvenes, a los que se debe reconocer a condición de contribuyentes activos a su propio aprendizaje, en lugar de tratarlos como a destinatarios pasivos de la educación. También se debe respetar las aptitudes, en evolución y diferentes, de los niños y reconocer que los niños no adquieren competencias y conocimientos a edades fijas ni predeterminadas. En la

enseñanza y el aprendizaje deben intervenir diversas metodologías interactivas para crear entornos estimulantes y participativos. En lugar de limitarse a transmitir saberes, los pedagogos que intervienen en la creación o el reforzamiento de oportunidades de aprendizaje deben facilitar el aprendizaje participativo. Los entornos de aprendizaje no deben ser hostiles al niño y tienen que propiciar el desarrollo óptimo de las capacidades de los niños.

La evaluación de los resultados del aprendizaje es vital. Las pruebas o exámenes permiten a las escuelas determinar las necesidades de aprendizaje y concebir iniciativas específicas para prestar apoyo a determinados niños. Con el análisis de los resultados, los gobiernos

pueden valorar si están alcanzando los objetivos que se han fijado en el terreno de la educación y ajustar según proceda la política y los recursos. La difusión de los resultados es un aspecto necesario de la rendición de cuentas y la transparencia en la educación y facilita los debates sobre la calidad de ésta. Al mismo tiempo, el compromiso de realizar los derechos de los niños a desarrollar óptimamente sus capacidades entraña la necesidad de métodos inteligentes y constructivos de evaluación y supervisión de la labor desarrollada por los niños, que tomen en cuenta sus distintas capacidades y no discriminen negativamente a los que tienen necesidades de aprendizaje especiales.

Un entorno que no resulte hostil al niño, seguro y saludable

La obligación de dar la primacía al interés superior del niño y de asegurar su desarrollo óptimo exige que los entornos de aprendizaje resulten acogedores, tengan muy presentes las diferencias sociales y sexuales y sean saludables, seguros y protectores. Aunque las situaciones de extrema pobreza, emergencia y conflicto muchas veces pueden impedirlo, no debe esperarse nunca que los niños asistan a clase en escuelas cuyo entorno sea perjudicial para su salud y bienestar. Las escuelas deben adoptar medidas para contribuir a la salud y el bienestar de los niños, tomando en cuenta las diferentes necesidades de éstos. Para ello serán precisas medidas que aseguren la remoción de los obstáculos a la salud y la seguridad –por ejemplo, examinando la ubicación de las escuelas, los trayectos entre éstas y el hogar, otros factores que pudieren causar enfermedades o accidentes en el aula o el patio de recreo y la existencia de locales adecuados para las niñas. También exige que se establezcan activamente locales, servicios y políticas que promuevan la salud y la seguridad de los niños y la participación activa de la comunidad local. Un entorno saludable debe dar además oportunidades seguras y estimulantes de jugar y divertirse.

c. El derecho al respeto en el entorno de aprendizaje

Obligaciones para respetar los derechos de los niños en el entorno de aprendizaje:

- Respetar por igual a todos los niños, sin ninguna discriminación por motivo alguno.
- Enseñar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la diferencia y de la vida en una sociedad en la que reinen el entendimiento, la paz, la tolerancia, la igualdad y la amistad.
- Dar la primacía al interés superior del niño.
- Respetar las aptitudes en evolución del niño.
- Respetar el derecho de los niños a expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que les afectan y de que se tomen debidamente en cuenta en función de su edad y madurez.
- Reconocer el derecho a la libertad de expresión, religión, conciencia, pensamiento y reunión.
- Respetar la privacidad de los niños.

- Adoptar todas las medidas adecuadas para que se imponga la disciplina escolar de manera compatible con la dignidad del niño y todos los demás derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Proteger a los niños de todas las formas de violencia física, lesiones o malos tratos, descuido o negligencia, abusos o explotación, incluidos los abusos sexuales.

Fuentes: Artículos 2, 3, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 18, 19 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los derechos humanos son inalienables, es decir, que son innatos a todos los seres humanos y, por consiguiente, tienen que ser respetados en todos los entornos de aprendizaje.

Debe entenderse que del derecho a la educación forman parte el respeto a la identidad de los niños, su derecho a expresar sus opiniones acerca de todas las cuestiones que les afectan y su integridad física y personal.

El respeto de la identidad

La Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960) protege los derechos educativos de las minorías nacionales. En función de la política educativa de cada Estado, sienta el derecho a utilizar el idioma propio o a recibir la enseñanza en él, siempre y cuando ello no dé lugar a que los miembros de las minorías queden excluidos de la comprensión del idioma y la cultura del conjunto de la comunidad y la enseñanza no se imparta con una calidad inferior a la general. La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) insta a obligaciones en lo tocante a respetar la diversidad cultural, entre otros medios por conducto de los programas de educación.

Además, el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño subraya el derecho de los niños a tener su propia vida cultural, profesar y practicar su propia religión y emplear su propio idioma. La legislación internacional de derechos humanos también obliga a los Estados a respetar la libertad de los progenitores a decidir el tipo de educación que desean para sus hijos. Los gobiernos tienen derecho a determinar qué religión se debe enseñar en las escuelas, en caso de que se enseñe alguna, y el idioma vehicular de la instrucción escolar. Por último, la Convención sobre los Derechos del Niño, al reconocer el derecho de los niños a expresar



sus opiniones acerca de todas las cuestiones que les afectan y a que se tomen debidamente en cuenta esas opiniones, introduce una nueva dimensión en la cuestión de la elección y la libertad en la prestación de la enseñanza. Así pues, es en el terreno de estos derechos culturales donde se plantean a menudo con más agudeza las tensiones entre los niños, los progenitores y los gobiernos en lo relativo a la educación.

No existe una solución sencilla a esas tensiones, ni un solo enfoque correcto. Ahora, sea cual fuere el enfoque que se adopte, los gobiernos tienen obligaciones en lo referente a asegurar que los niños no sean objeto de discriminación, que se respeten su cultura y su religión y que se haga todo lo necesario para impedir que hablar un idioma minoritario entrañe exclusión social y desventajas en la educación. Al determinar el sistema más apropiado para implantar el respeto de la identidad, el enfoque basado en los derechos humanos exige que se consulte a los niños,



las familias y las comunidades y que todos ellos participen. Y, de no cumplirse las correspondientes obligaciones, deben existir mecanismos para cuestionar a los establecimientos escolares, a las autoridades del sistema educativo y al gobierno.

El respeto de los derechos de participación

El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños tienen derecho a expresar sus opiniones sobre las cuestiones que les afectan y a que se les preste la debida atención, en función de su edad y madurez. Ratifican este principio de participación otros derechos a la libertad de expresión, religión y reunión, los cuales se aplican a todos los aspectos de su educación y tienen profundas consecuencias en la situación de los niños en todo el sistema educativo. Los derechos de participación no se aplican únicamente a las relaciones pedagógicas en el aula, sino también en toda la escuela y en la elaboración y aplicación de las leyes y políticas pertinentes. El Comité de los Derechos del Niño ha recomendado en numerosas ocasiones que los gobiernos tomen medidas para alentar una mayor participación de los niños en las escuelas.

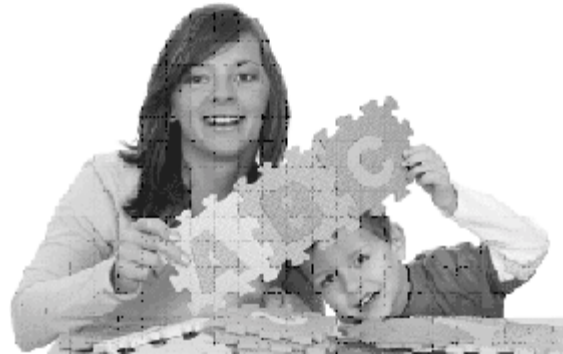
Los niños pueden desempeñar además un importante papel en la defensa de la realización de sus derechos. Los gobiernos tienen que promulgar medidas legislativas e instaurar políticas que implanten y respalden esos derechos en todos los planos del sistema educativo.

El respeto de la integridad

La Convención exige no sólo que se proteja a los niños de todas las formas de violencia, sino también que se imponga la disciplina escolar de forma compatible con la dignidad del niño. Ahora bien, en países de todo el mundo sigue siendo un fenómeno extendido en las escuelas la aplicación frecuente de sanciones violentas y graves, comprendidos malos tratos psicológicos y humillaciones³⁹. El Comité de los Derechos del Niño ha afirmado sistemáticamente que esos castigos constituyen una violación de los derechos del niño y una denegación de su integridad. También perpetran gran violencia niños contra otros niños y niños contra docentes y es igualmente importante enfrentarse a semejante comportamiento.

Los castigos físicos y otras formas de tratos humillantes y abusivos no sólo violan el derecho del niño a la protección frente a la violencia, sino que son muy contraproducentes para el aprendizaje. Los niños mencionan la violencia como un factor importante del abandono de los estudios. Además, menoscaba la autoestima y difunde el mensaje de que la violencia es aceptable. Muchos factores contribuyen a que se siga empleando la violencia contra los niños en las escuelas, entre ellos:

- La aceptación social y jurídica de la violencia contra los niños.
- La insuficiente formación de los docentes, que hace que no logren imponerse en el aula, con la consiguiente quiebra de la disciplina.
- El desconocimiento de los beneficios que acarrea una disciplina positiva y de cómo fomentarla.
- La incomprensión de las perniciosas consecuencias de los castigos físicos.
- La incomprensión de las distintas maneras en que los niños aprenden y el hecho de que se desarrollan a distinto ritmo y tienen diferentes capacidades de comprensión.



Hay que actuar para suprimir todos esos obstáculos e instaurar entornos educativos que respeten los derechos humanos y en los que estén prohibidas todas las formas de castigos físicos y humillantes y se promueva la solución no violenta de los conflictos.

4.2 Los derechos del niño en la escuela

(Tomado de documento “Los derechos del niño en la escuela”)

Es fundamental, que los niños y niñas sientan que sus derechos son respetados en la escuela, precisamente por aquellos que se los están enseñando.

En 1990, las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño, a la que Chile suscribió junto a otros 57 países.

El reconocimiento de estos derechos ha sido un gran paso. Sin embargo, para incorporarlos en la convivencia cotidiana de la familia, la escuela y la comunidad, es necesario educar a niños y adultos en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

a. ¿Cómo aprenden los niños(as) sus derechos en la escuela?

Los derechos se aprenden en la escuela:

- Como contenidos en el marco de su Formación Ciudadana
- Como una forma de relacionarse y convivir. Tomando conciencia que los demás también tienen derechos y que existen normas de convivencia que se deben respetar.

Una autoridad bien entendida se basa en el respeto mutuo, no en la imposición o el abuso de poder del adulto sobre el niño.

Es decir, no basta con que los niños conozcan sus derechos a través de un texto escolar o un afiche pegado en la sala. Es necesario que reflexionen, conversen y compartan experiencias respecto de cómo los viven cotidianamente en la familia y en la escuela.

b. ¿Cómo aprenden los adultos a enseñar y respetar los derechos de los(as) niños(as) en la escuela?

Reconocer que los niños tienen derechos implica cambiar la forma de relacionarse entre adultos y niños, en la familia y la escuela. Para aquellos adultos, que crecieron y fueron educados sin saber que tenían derechos, esto no es fácil. Sin embargo, es un deber ético de los padres y profesores el aprender a respetar los derechos de los niños(as), ejerciendo su autoridad sin que esto implique pasar por sobre los derechos del niño.



Es necesario que padres y profesores:

- Tengan la voluntad para escuchar a sus hijos(as) o alumnos(as), intentando comprender su punto de vista.
- Estén dispuestos a reexaminar las propias opiniones y actitudes.
- Busquen soluciones que incorporen los puntos de vista de los niños.
- Enseñen a respetar con el ejemplo.

c. ¿Cómo se resguardan estos derechos en el sistema educacional chileno?

Derecho a la educación:

- Recibir una educación en la cual desarrolle su personalidad y habilidad tanto como sea posible.
- 12 años de escolaridad (enseñanza básica y media completa). El Estado garantiza gratuidad en el acceso a la educación para todos los(as) niños(as), independientemente de su condición socio-económica.
- Permanecer en la escuela. No pueden ser expulsados ni suspendidos, durante el año escolar, por bajo rendimiento y/o deudas de escolaridad.
- Recibir alimentación escolar en educación parvularia, básica y media, según su condición socioeconómica.

Derecho a no ser discriminado, cualquiera sea su raza, sexo, religión, idioma de origen, nacionalidad o cualquier otra condición del niño:

- Alumnas madres o embarazadas: Su condición no podrá ser impedimento para ingresar o permanecer en un establecimiento educacional. Además, éstos deberán otorgarles las facilidades que necesiten.
- Niños(a) y jóvenes inmigrantes: Se les deben otorgar las facilidades para la obtención de matrícula provisoria y regularización de documentos, además de evitar cualquier forma de discriminación en su contra en los establecimientos educacionales.
- Niños(as) y jóvenes portadores del V.I.H y enfermos de SIDA: No podrá condicionarse su ingreso, permanencia o promoción por esta causa.
- Niños(as) y jóvenes con déficit atencional: no se puede impedir su acceso y/o permanencia en un establecimiento educacional por esta condición. Tampoco puede implicar ninguna forma de discriminación y/o maltrato en su contra.
- Los procesos de selección deben ser objetivos y transparentes, no pudiendo establecerse criterios discriminatorios.

Derecho a una educación especial en caso de tener una discapacidad mental y/o física:

- Los niños con necesidades educativas especiales, derivadas o no de una discapacidad, pueden acceder a la educación en escuelas y liceos con proyectos de integración, en escuelas especiales, y en aulas y escuelas hospitalarias.



Derecho a ejercer una determinada confesión religiosa o no tener ninguna:

- Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a asistir a la clase de religión de su preferencia o a eximirse de ésta. Ningún niño podrá ser obligado a asistir a clases de religión.

Derecho a que las sanciones disciplinarias sean de carácter formativo:

- Las sanciones que se establezcan en el Reglamento de Convivencia de cada establecimiento, deberán ser conocidas por todos, ser proporcionales a las faltas, y en ningún caso podrán atentar contra la dignidad del alumno(a) y/o afectar su proceso educativo.

Derecho a participar en actividades deportivas, artísticas y recreativas para desarrollar al máximo sus habilidades:

- Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a ser consultados, a través de su representante en el Consejo Escolar, sobre las actividades extracurriculares que se realizarán durante el año (talleres, concursos, campeonatos deportivos, celebraciones, etc.)

Derecho a ser acogido y protegido(a) en caso de abuso sexual:

- Al detectarse que un niño(a) ha sido abusado sexualmente, los directores, inspectores y/o profesores del establecimiento educacional tienen el deber, según lo establece el código procesal penal, de denunciar el hecho ya sea a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio público o tribunales de garantía. Además deben acoger al(la) niño(a) y orientar y derivar a la familia a los servicios respectivos.

Derecho a ser protegido(a) de ser maltratado(a) o lastimado(a):

- En caso de intimidación y maltrato entre alumnos, el establecimiento debe contemplar, en su Reglamento de Convivencia, procedimientos de resolución pacífica de conflictos y establecer sanciones para el o los alumnos agresores. Además debe velar por la protección y seguridad del niño que ha sido agredido.

Derecho a opinar y ser escuchado:

- En el proceso de enseñanza aprendizaje, tienen derecho a que los profesores los escuchen, a plantear sus opiniones, dudas e intereses.
- En la aplicación de las normas de disciplina, tienen derecho a que su versión de los hechos sea escuchada y a hacer sus descargos respecto de asuntos de interés para el grupo o curso.
- En el consejo de curso, tienen derecho a opinar sobre el funcionamiento del curso, a ser escuchado y tomado en cuenta por sus compañeros y profesores.

- En el Centro de Alumnos, tienen derecho a participar en cualquiera de sus organismos, canalizando sus demandas e intereses a través de su directiva.
- En el Consejo Escolar, tienen derecho a ser representados por el presidente del Centro de Alumnos.



Reflexionemos:

Analice las prácticas educativas en los programas de atención y educación infantil e identifique:

- ¿Cómo aprende los niños y las niñas acerca de sus derechos?
- ¿Cómo los viven en la institución que los atiende?
- ¿Qué acciones realizan los adultos para promover su respeto y cumplimiento?

Como un ejercicio crítico para aprender y mejorar, identifique las debilidades y fortalezas encontradas en el análisis realizado.



Unas palabras para finalizar...

Por los derechos de los niños y las niñas... ¿Qué compromiso voy a asumir?

“Formar a los alumnos para que logren ejercer sus derechos es una tarea con un alto grado de compromiso personal, pues implica impartir ciertos contenidos pero también, involucra a nuestros gestos cotidianos. Alude a una disposición a escuchar a los niños, a tomar en cuenta sus opiniones o deseos, a creer en su palabra... y transitar junto a ellos un camino en el cual aprenderán a valorar la justicia y la solidaridad. Distinguir que aunque estén creciendo, son personas completas, es decir, sujetos de derecho. En el plano educativo, se expresa en la idea de sujetos de aprendizaje, es decir, portadores de saberes y estilos propios para recibir e interpretar la información, con capacidad para aprender y enseñar. No les explicamos sus derechos para que los ejerzan “afuera” o en el futuro. Parte de nuestra labor consiste en promover su interés por participar desde ahora en los sitios dentro de los cuales interactúan: en la escuela , en la comunidad y en el mundo público.”

(Tomado de Derechos del Niño del Adolescente, Propuesta pedagógica)

Entonces, el compromiso está allí... está con usted y la institución que representa.

Esperamos que este material que leyó y sobre el cuál fue reflexionando haya aportado para retomar o incrementar su sensibilidad hacia el tema, reforzar o adquirir conocimientos para llevar a la acción lo que aún está en teoría. Acciones hay muchas y variadas. Aquí algunas propuestas para concretar su compromiso:

1. Continuar investigando y denunciado la realidad de las niñas y niños de su país en cuanto al respeto a sus derechos.
2. Proponer proyectos o programas con enfoque de derechos que puedan desarrollarse en su institución.
3. Conversar con otras personas, socializar e intercambiar iniciativas con otras instituciones que trabajan a favor de la infancia, con el objetivo de hacer que el tema de derechos de la niñez esté vigente. Uniendo esfuerzos a nivel de país, la atención y educación a la primera infancia desde un enfoque de derechos puede ser una realidad.

Gracias por su participación en esta experiencia de aprendizaje.

Gracias por sus aportes y propuestas

Gracias a nombre de las niñas y niños de Centroamérica, que esperan VIVIR SUS DERECHOS.

“Dadnos a nosotros, vuestros niños, un buen presente. Nosotros, por nuestra parte, os daremos un buen futuro.”

Toukir Ahmed, de 16 años, Bangladesh



Bibliografía

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Los objetivos del desarrollo para el milenio tienen que ver con los niños. EEUU. 2003
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Un mundo apropiado para los niños y las niñas. 2006
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Estado Mundial de la Infancia 2008. Supervivencia Infantil. EEUU. 2007
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Hojas informativas sobre la protección de la infancia. 2008
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos. EEUU. 2008
- Martínez Muñoz, Marta. Metodología de programas desde un enfoque de derechos. 2004.
- Martínez, Victoria. La primera infancia desde una perspectiva de derechos humanos.
- Roncal, Federico. Currículo y derechos de la niñez y la juventud”, Diplomado en Innovaciones Educativas y Derechos Humanos. Guatemala. 2006
- Save The Children. Programación de los derechos de los niños. Cómo aplicar un enfoque de los derechos del niño en la programación. 2002
- Los derechos del niño en la escuela. www.600mineduc.cl

